



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 749**

**2da. Quincena de Octubre de 2007**

**Publicado, el día 5 de Diciembre de 2007**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 749**

**2da. Quincena de Octubre de 2007**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos	Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Secretario de Desarrollo Social	Sr. Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	-----	<b>página -----</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>2330 a 2410</b>	<b>página 4 a 144</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>1920 a 1926- 1928 a 1938- 1940- 1942 a 1952- 1954 a 1959</b>	<b>página 145 a 149</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	<b>39 a 41</b>	<b>página 150</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>265 a 267</b>	<b>página 151</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.</b>	<b>8 a 13</b>	<b>página 152</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>264 a 270</b>	<b>página 153 a 154</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>641 a 688</b>	<b>página 155 a 160</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>1287 a 1340</b>	<b>página 161 a 167</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>145 a 151</b>	<b>página 168 a 169</b>

## INDICE TEMATICO

<b>ORDENANZA N°</b>	-----	Página
<b>DECRETO N° 2354</b>	Publicado por <b>Edición Extra N° 336</b> de 25 de Octubre de 2007 . Régimen de Regularización deudas Impuesto al Automotor.	-----
<b>DECRETO N° 2376</b>	Publicado por <b>Edición Extra N° 338</b> de 1° de Noviembre de 2007 . Planes de Facilidades de Pago.	-----

**\*\* NOTA ACLARATORIA:** Las Resoluciones S.I. y R.U. N° 1927, 1939, 1941 y 1953, fueron publicadas en el Boletín Oficial N° 750 (1ra. noviembre de 2007).\*\*

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 373.065; y

Considerando:

QUE la contribuyente, manifiesta que se consideraba eximida del pago de la tasa por el año 2006, como se hallaba beneficiada hasta el ejercicio fiscal anterior;

QUE renovó su solicitud en el mes de Febrero de dicho año, y recién obtuvo la respuesta negativa en el mes de octubre del mismo año;

QUE si bien reconoce que las tramitaciones demandaron ese tiempo, no se considera responsable de los recargos por mora, en tanto si se hubiera concedido la exención, no tendría que abonar las cuotas que se iban generando;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE los recargos generados en la Cta. Cte. N° 373.065, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período adeudado desde la cuota 2006/1°A hasta 2007/1°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Saenz Valiente N° 1165 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2 3 3 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 13 la Dirección General de Rentas informa que corresponde modificar el artículo 2° del Decreto **1206/2007**;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto **1206/2007**, quedando redactado \*\*\*\*\* de la siguiente manera::

“ARTICULO 2°.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta treinta y seis (36) cuotas, de \*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1° del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1206/2007**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Cta. Cte. N° 571.140, correspondiente al inmueble sito en Rioja N° 1858 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el tiempo transcurrido desde que comenzara una tramitación por imposibilidad de pago hasta su resolución final por parte de esta administración, no es atribuible al contribuyente;

QUE además se trata de una persona jubilada con haber mínimo;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados a partir del mes de junio de 2002, en la \*\*\*\*\*Cta. Cte. 571.140, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1997/5°P hasta 2000/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Rioja N° 1858 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, de \*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO "JUAN JOSE CASTRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del transporte para los profesores del Conservatorio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO "JUAN JOSE CASTRO", por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado al pago del alquiler del transporte para los profesores del Conservatorio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 4**

VISTO la nota presentada por la ORDEN DE CLERIGOS REGULARES (TEANTINOS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de Inscripción, Transporte y alojamiento de alumnos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ORDEN DE CLERIGOS REGULARES (TEANTINOS), por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810), destinado al pago de Inscripción, Transporte y alojamiento de alumnos con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

//////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 5**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 24 de septiembre de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de julio de 2007;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 374.586, perteneciente en un 50% al Sr. Luís Francisco BORELLO y el otro 50% al Sr. Francisco BORELLO, ;

QUE la peticionante de fojas 1, Sra. Liliana RICARTE de BORELLO, esposa del titular Sr. Luis Francisco BORRELLO, justifica su carácter de beneficiario, en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada, importe que se repartirá entre ambos titulares;

QUE en razón que el Sr. Francisco BORELLO se encuentra radicado en el exterior y no ha efectuado la tramitación correspondiente, debe disponerse solamente el pago del 50% del premio al señor Luís Francisco BORELLO que iniciara este actuado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

////

////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase el 50% del tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. \*\*\*\*\* 7854 (prorrogada para el año 2007 por Decreto N° 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267), a Luís Francisco BORELLO (DNI. N° 13.232.608), en orden al inmueble sito en Diagonal Salta N° 801 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. G- Manz. 477 - Parcela 003A, Polígono 00004, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 374.586, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750).-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que en caso de presentarse la pertinente documentación \*\*\*\*\* por parte del titular del 50% restante, Sr. Francisco BORELLO, la misma se evaluará y se considerará en su momento.-

ARTICULO 3°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder \*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- \*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de la Cta. Cte. 530.622, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble sito en Rivera N° 1418 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a los efectos de proseguir con la tramitación que trata el presente, el Departamento de Tasas Inmobiliarias, requiere al interesado presentar Libreta de Matrimonio y Escritura;

QUE, a fs. 48/51 se agrega copia de la escritura a favor de David Walter VILLAGRA y otro surgiendo de la misma que, el referido es hijo de Doña Ramona AVILA y de Don Isidoro Cecundino VILLAGRA siendo este último el peticionante, quien suscribe la Declaración Jurada obrante a fs. 33;;

QUE, de la citada presentación se desprende, que el solicitante y su cónyuge no perciben haber jubilatorio alguno;

QUE, con fecha 17 de septiembre de 2007 se apersona ante esta Administración una de las hijas del matrimonio y agrega, a fs. 55/56, Exposición Civil referida al paradero de los hijos diciendo que, no habita la propiedad en cuestión, entre ellos se cita al co-propietario del inmueble (David Walter VILLAGRA) y, a su vez, adjunta a fs. 54 recibo de haber jubilatorio de su madre (Ramona AVILA) que ha comenzado a percibir a partir del mes de julio del corriente;

QUE, con dicha exposición el peticionante demuestra como se conforma la situación habitacional junto a su cónyuge;

QUE, el haber perteneciente a la misma es del orden mínimo y por lo tanto, los ingresos del grupo familiar no exceden el monto estipulado por el Art. 58° inc. 5) de la Ordenanza Fiscal vigente podría otorgarse el beneficio;

QUE este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio sustentado y en virtud a la facultad conferida por el Art. 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, a Isidoro Cecundino VILLAGRA por el  
año 2007, con relación al inmueble sito en Rivera N° 1418 de la ciudad de Boulogne,  
jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.622.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario general de Go-  
\*\*\*\*\* bierno y Administración.-

ARTICULO 3º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. Nos. 610.414, 610.418 y 610.419, correspondientes a los inmuebles sitios en Padre Castiglia N° 2323 (esquina Segurola N° 2141) de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el presentante de fs.1 manifiesta que el titular de los inmuebles es su padre, quien percibe una pensión graciable de \$ 120;

QUE uno de los inmuebles constituye su vivienda familiar, expresando que sus ingresos como mecánico son insuficientes para el pago del total adeudado, manifestando además que fue víctima de muchos robos, por lo cual, debe reponer sus herramientas constantemente;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la deuda, de la Tasa \*\*\*\*\* por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de las cuentas y por los períodos que se detallan:

Cta. Cte. 610.414 = 1993/4°A hasta 2007/4°B inclusive;

Cta. Cte. 610.418 = 1990/4°A hasta 2007/4°B inclusive;

Cta. Cte. 610.419 = 1990/2°B hasta 2007/4°B inclusive.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-  
\*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los  
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus  
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-  
\*\*\*\*\* tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo  
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2338**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 20.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad “Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro” de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), para sufragar los gastos que demande el pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 17 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 3 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler de dos micros;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler de dos micros, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto \*\*\*\*\*reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

EC

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 17 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE los días 20, 21, 26 y 27 de octubre del corriente año, se llevará a cabo el CURSO INTENSIVO DE REHABILITACION ECUESTRE PARA 1º Y 2º NIVEL, organizado por la FUNDACION AL REPARO (para el Desarrollo Integral de las Capacidades Humanas), a realizarse en el Partido de San Isidro;

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 7 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el CURSO INTENSIVO DE \*\*\*\*\* REHABILITACION ECUESTRE PARA 1º Y 2º NIVEL, organizado por la FUNDACION AL REPARO (para el Desarrollo Integral de las Capacidades Humanas), que se dictará en el Partido de San Isidro, los días 20, 21, 26 y 27 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 1**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación a la agente Ana María KENA (Legajo N° 6532); y

Considerando:

QUE, ante el diagnóstico de los estudios realizados a la mencionada agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE, del dictamen de dicha Junta Médica surge que la agente en cuestión, se encuentra incapacitada en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE, en virtud de la situación descripta, debe incluirse a la agente Ana Maria KENA, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase, a partir del 1° de octubre de 2007, a la agente Ana María \*\*\*\*\* KENA (Legajo N° 6532), M.I. N°: 5.886.635 clase: 1948, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\*Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda la grabación de Master para el 1er. Premio del Certamen de Tango;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por el CENTRO CULTURAL DEL TANGO, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), destinado a solventar los gastos que demanda la grabación de Master para el 1er. Premio del Certamen de Tango, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto \*\*\*\*\*reglamentarioNro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
---



SAN ISIDRO, 17 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2343**

VISTO el Decreto nro. 1343 de fecha 17 de junio de 2005, por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, años 2003, 2004 y 2005, a Ramón Antonio Zarco, cta cte nro. 110.178, correspondiente al inmueble sito en Héroes de Malvinas 1039 de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fojas 30 y 45 se solicita la eximición para los años 2006 y 2007;

QUE a fojas 65 la Dirección General de Rentas aconseja dejar sin efecto el Decreto 1343/05 y prorrogar la exención en un 100% para el año 2006, mientras que para el año 2007 se resolverá con posterioridad a una encuesta socio-económica;

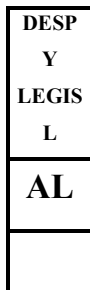
QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto nro. 1343 de fecha 17 de \*\*\*\*\* junio de 2005, y prorrógase la exención en un 100% para el año 2006 del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a Ramón Antonio Zarco, cta cte nro. 110.178, correspondiente al inmueble sito en Héroes de Malvinas 1039 de San Isidro, mientras que para el año 2007 se resolverá con posterioridad a una encuesta socio-económica.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 4**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General a fojas 102, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar el incremento del potencial electromecánico operado en el comercio sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico en 2 H.P., operado en el establecimiento destinado al rubro “LUBRICENTRO anexo MECANICA LIGERA”, sito en Avda. Avelino Rolón N° 999 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 200 m2, utilizando actualmente un potencial electromecánico total de 5 H.P., cuya titularidad ejerce Alejandro SABGA (DNI. N° 18.341.562).-

ARTICULO 2do.- La actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes. Deberá cumplimentar con la Ley 13081. Asimismo conforme lo establecido por la Ordenanza N° 8216 artículo 1º, el comercio deberá permanecer cerrado entre las 00.00 y las 07.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

ARTICULO 4to.- Dirección General de Rentas -Dirección de Tasas Varias-, determinará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto, planos electromecánicos aprobados y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sanchez Landa

**CERTIFICADO DE AUTORIZACION**

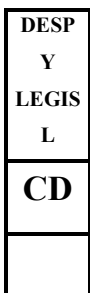
**CONTRIBUYENTE N° 63.203**

\*\*\*\*\* CERTIFICO que por Decreto Nro. **2 3 4 4**, dictado en el día de la fecha, a fojas 103/104 del expte.4343-S-2003, se autorizó el incremento del potencial electromecánico en 2 H.P., operado en el establecimiento destinado al rubro “LUBRICENTRO anexo MECANICA LIGERA”, sito en Avda. Avelino Rolón N° 999 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 200 m2, utilizando actualmente un potencial electromecánico total de 5 H.P., cuya titularidad ejerce Alejandro SABGA (DNI. N° 18.341.562).\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* La actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes. Deberá cumplimentar con la Ley 13081. Asimismo conforme lo establecido por la Ordenanza N° 8216 artículo 1°, el comercio deberá permanecer cerrado entre las 00.00 y las 07.00 horas.\*\*\*\*\*

**ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE**

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de octubre de 2007.\*\*\*\*\*



SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Cta. Cte. N° 210.256 y de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias Cta. Cte. 50.762; y

Considerando:

QUE el contribuyente se presentó por primera vez iniciando este actuado en diciembre de 2001, preocupado por su situación fiscal, y la imposibilidad de hacerle frente, visto la situación de crisis que en ese momento se vivía y dado que debido a su actividad (alquiler de salas de ensayo musical y para grabaciones, acustizadas y equipadas), la incertidumbre era mayor por la momentánea inactividad, viéndose obligado a solicitar un crédito hipotecario para cancelar deudas del personal a su cargo;

QUE efectuó propuestas de pago, las que si bien no podían ser aceptadas por esta administración, no obtuvieron inmediata respuesta y ello dio lugar al incremento de los accesorios;

QUE posteriormente solicitó prescripción la que fue denegada por resolución de marzo del corriente año;

QUE solicita se considere la deuda que poseía al inicio del presente, tal cual consta a fs. 3 a 6 de este actuado, la que cancelará de contado, solicitando un plan por el período posterior hasta el año 2005, en tanto que a partir del año 2006 se encuentra cancelando sus tasa al día;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados a partir del mes de enero de 2002 a la \*\*\*\*\*fecha, en la Cta. Cte. 210.256, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1994/3°A hasta 2002/1°B inclusive.-

////

////

ARTICULO 2°.- EXIMESE los accesorios generados a partir del mes de enero de 2002 a la \*\*\*\*\* fecha, en la Cta. Cte. 50.762 respecto de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, por el período 1997/2°B hasta 2001/6°B inclusive.-

ARTICULO 3°.- INTIMASE al pago de ambas sumas en el término de diez (10) días de no \*\*\*\*\* tificado del presente decreto, vencido dicho plazo perderá el beneficio otorgado, debiendo cancelar los importes con más sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 4°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según lo informado a fs. 281, corresponde dar de baja a partir del día 02 de octubre de 2007, en calidad de Becaria en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Boulogne, a Leticia Gema MORENO (DNI. N° 27.574.145);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESE de baja a partir del día 02 de octubre de 2007, en calidad de Becaria en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Boulogne, a Leticia Gema MORENO (DNI. N° 27.574.145).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 4 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 621.581; y

Considerando:

QUE la contribuyente manifiesta que la deuda se generó ya que al haber sido despedida de su empleo, no pudo hacer efectivas las cuotas que recibía;

QUE si bien actualmente posee un trabajo, los convenios ofrecidos por el total de lo adeudado superan sus posibilidades económicas;

QUE debe tomarse en cuenta que la zona en que reside ha sufrido inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales, difíciles de recuperar;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 621.581, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000/4°B hasta 2006/5°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Bulnes N° 769 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de \*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////



////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2348**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación al agente Orlando Antonio TACCONELLI (Legajo N° 5602); y

Considerando:

QUE ante el diagnóstico de los estudios realizados al mencionado agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE del dictamen de dicha Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente Orlando Antonio TACCONELLI, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de octubre de 2007, al agente Orlando Antonio \*\*\*\*\* TACCONELLI (Legajo N° 5602), M.I. N°: 8.243.724 clase: 1945, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2349**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación al agente Daniel MANASSERO (Legajo N° 16608); y

Considerando:

QUE ante el diagnóstico de los estudios realizados al mencionado agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE del dictamen de dicha Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente Daniel MANASSERO, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de octubre de 2007, al agente Daniel \*\*\*\*\* MANASSERO (Legajo N° 16608), M.I. N°: 10.111.522 clase: 1952, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2 3 5 0**

VISTO el Decreto N° 1998/2005, mediante el cual se autorizó al personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a realizar los fines de semana, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, estableciéndose un cupo de 23 agentes a tal efecto; y

Considerando:

QUE la vigencia del mismo fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007, por decreto 198/2007;

QUE a fs. 60 se propone continuar con la mencionada tarea por el año 2008;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo solicita el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a realizar los fines de semana del próximo año 2008, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, estableciéndose un cupo de 23 agentes a tal efecto.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE como remuneración de los agentes afectados a las tareas que refiere el artículo precedente, por fin de semana y por agente la suma de \$ 35.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 5 1**

VISTO el Decreto N° 245/2006, mediante el cual se autorizó al personal dependiente de la Dirección de Parques y Paseos y Departamento de Limpieza a realizar las tareas correspondientes al “Operativo Limpieza en los Sectores Recreativos del Río de la Plata”; y

Considerando:

QUE la vigencia del mismo fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007, por decreto 197/2007;

QUE a fs. 36 la Dirección de Parques y Paseos y Departamento de Limpieza solicita continuar con la mencionada tarea por el corriente año;

QUE por razones operativas solicita que el decreto a dictar no sea nominativo, sino que se autorice para un cupo de seis (6) agentes;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo propone el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a seis (6) agentes dependientes de la Dirección de Parques \*\*\*\*\*y Paseos y Departamento de Limpieza, a realizar las tareas correspondientes al “Operativo Limpieza en los Sectores Recreativos del Río de la Plata”, hasta el 31 de diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE como retribución a percibir por los agentes a los que \*\*\*\*\* refiere el artículo precedente, la suma de \$ 35 semanales.-

ARTICULO 3°.\*- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- \*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 18 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2352**

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Marcos Schneider, en carácter de Presidente de la firma Providence S.A., y el Arq. Juan Roberto Benítez, en carácter de profesional responsable, respecto a la viabilidad de autorizar las modificaciones al proyecto autorizado por Decreto N° 1461/2005, para las obras de demolición parcial, construcción, modificaciones internas y regularización, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 89 a, parcela 7, con frente a la Av. Diego Carman N° 681, esquina Av. Fondo de la Legua N° 448, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1461/2005, de fecha 29/06/2005, se autorizaron en el inmueble en cuestión las obras de demolición parcial, construcción, modificaciones internas y regularización, con destino “Locales Comerciales, Canchas de Fútbol 5 y Local de Uso Complementario”. Asimismo, con fecha 16/11/2005 se otorgó el correspondiente “Permiso de Construcción”;

QUE tal como surge de la presentación obrante a fs.321/327, se solicita la modificación del proyecto, la cual consta de la ampliación de los locales comerciales que dan al frente de Diego Carman y la incorporación de una planta alta de uso comercial. Por otra parte se plantean locales en planta baja con entrepiso y unidades en planta alta independientes. Por último se propone la construcción de un estacionamiento cubierto en planta baja sobre el cual se construiría una cancha de fútbol descubierta, solicitándose la explotación comercial de parte de estas cocheras, situación que en principio las Oficinas Técnicas competentes a fs.339/340 estimaron no conveniente hasta tanto se verifique el correcto funcionamiento del complejo;

QUE a partir de la intervención de los organismos técnicos, los solicitantes efectuaron ajustes en la propuesta, tal como surge de la presentación obrante a fs.331/338, proyectando mejoramientos en los siguientes aspectos:

- Se propone el mejoramiento de los frentes, con tratamiento de veredas, sembrado de césped y tareas de paisajismo, como así también la iluminación y reacondicionamiento de muros perimetrales;
- En cuanto al estacionamiento vehicular, se proponen 38 módulos para el local de la esquina aprobado (Farmacia), 21 módulos para el sector deportivo y 42 módulos para el sector oficinas y locales;



//....

- Se realizará una dársena de ingreso y egreso a fin de evitar interferencias en la vía pública;
- La cancha de fútbol sobre el estacionamiento será descubierta, con alambre tejido perimetral para protección.
- En cuanto al acceso al segundo nivel, se instalará ascensor y se amplían los pasillos de circulación;

QUE el proyecto verificaría el cumplimiento de F.O.T., retiros, alturas máximas y demás indicadores de Zona Rmb1. En cuanto al F.O.S., deberá ajustarse incluyendo en el cálculo las ampliaciones de los locales;

QUE, por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 339/340 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Sr. Marcos Schneider, en carácter de Presidente de la firma \*\*\*\*\* Providence S.A., y al Arq. Juan Roberto Benítez, en carácter de profesional responsable, que podrán autorizarse las modificaciones al proyecto aprobado por Decreto N° 1461/2005, para las obras de demolición parcial, construcción, modificaciones internas y regularización, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 89 c, parcela 7, con frente a la Av. Diego Carman N° 681, esquina Av. Fondo de la Legua N° 448, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido, según propuesta de fs.335/337, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condicionamientos Constructivos:

//....

1. El destino a autorizar estará conformado por los siguientes usos: Actividades deportivas: - Canchas de Fútbol, Gimnasio, piletas de natación, Locales comerciales: - conforme los usos admitidos en el COU- y Oficinas; todos ellos con estacionamiento reglamentario conforme los lineamientos del art. 1.2.2.1. del COU.
2. Cumplimentar los indicadores urbanísticos establecidos en el COU para la zona: FOS, FOT, retiros de frente, alturas, etc., como así también lo referente a la accesibilidad de personas con capacidades diferentes. Se incluirá el cálculo y verificación de los medios exigidos de salida para incendios de la planta alta, dispuestos por el Código de edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las modificaciones de adaptación a los requisitos previstos por la Ordenanza N° 6631 - Normas edilicias de protección al discapacitado -.
3. La cancha de fútbol y las áreas de gimnasios ubicadas en planta alta verificarán una sobrecarga estructural mínima de 500Kg/m<sup>2</sup> y la aplicación de las normas CIRSOC correspondientes.
4. Estacionamiento Vehicular:
  - Se mantendrán 38 módulos aprobados para el local (Farmacia) sobre la esquina de las calles Fondo de la Legua y Diego Carman, incluyendo 2 para discapacitados, más los espacios destinados para carga y descarga conforme el último Permiso de Construcción otorgado con fecha 16/11/2005 (Expte. 2096/2005).
  - Para el sector deportivo se verificará un mínimo de 21 módulos, destinados de la siguiente manera: 5 módulos para el gimnasio, 6 módulos para el natatorio y 10 módulos para las canchas de fútbol.
  - El sector de locales comerciales y oficinas, verificará como mínimo un módulo cada 22m<sup>2</sup> de local, y las oficinas ubicadas en el Primer nivel verificarán, conforme el Decreto Reglamentario 1050/07, un módulo cada 20m<sup>2</sup> de superficie computable, incluyendo como mínimo 3 módulos para abastecimiento y 2 para discapacitados de 3.00 x 6.00m.
  - El acceso vehicular se efectuará a través de una calle de circulación de doble sentido, con vereda lateral y señalización reglamentaria.

//....

5. Deberá realizarse una dársena de acceso y egreso vehicular, conforme los lineamientos de la Secretaría de Obras Publicas, para el sector de Locales comerciales y Oficinas, con capacidad para dos vehículos, a fin de evitar interferencias en vía pública, manteniendo las dársenas aprobadas con anterioridad frente al local de la esquina.
6. Las fachadas se realizarán con materiales no reflejantes, evitando los que causaren encandilamiento y las cubiertas serán prepintadas.
7. Se parquizarán las áreas libres y retiros, incorporando árboles a manera de cortina y se realizará el mejoramiento urbano de todos los frentes y espacios públicos: cercos, veredas, accesos vehiculares, forestación reglamentaria, y fachadas, en un plazo máximo de 120 días, conforme lo presentado a fs.232 del presente expediente. Las veredas tendrán continuidad, aún frente a los accesos vehiculares, debiendo ejecutarse las correspondientes rampas reglamentarias en los cruces.
8. La cancha de fútbol elevada se retirará como mínimo 2.00m del eje divisorio de predios, será descubierta (sólo se autorizarán los cercos perimetrales mínimos de protección) y se incorporará forestación, tal como lo determina el art. 1.2.2.21., ap. B del COU. El área deportiva, en general, se adecuará a los demás aspectos previstos en el citado artículo y en la normativa que regula la actividad.
9. Dispondrá de un recinto para residuos, el que se ubicará dentro del predio, será cerrado, acondicionado para esa finalidad y accesible desde la vía pública.
10. La publicidad dentro del predio se ajustará al Código de Publicidad, respetando el entorno sin superar la silueta edilicia.
11. De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).
12. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano, Edificación, las Ordenanzas N° 6700 y N° 7021, sobre gimnasios y natatorios, las disposiciones referidas a seguridad y control ambiental, así como toda otra normativa que, en el orden Nacional, y/o Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
13. Será de aplicación el artículo 3.4.3.4. del Código de Edificación. Los pasillos, pasos y escaleras tendrán un ancho mínimo de 1.20m y verificarán las condiciones como medios de salida según la ocupación del piso.

//....

14. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes del presente Decreto.

B) Condicionantes de Funcionamiento:

1. Se establecerán horarios de funcionamiento.
2. No se admitirán vehículos sobre espacio público.
3. Todas las cocheras deberán de ser de uso libre y gratuito para los asistentes al predio a fin de evitar inconvenientes en el transito vehicular, y serán señalizadas en el plano las que son de uso exclusivo del complejo deportivo y las que corresponden a locales y oficinas.
4. Se otorgarán habilitaciones comerciales de locales y oficinas, solo de aquellos rubros permitidos en la zona, y que no requieran contar con un mayor número de cocheras previsto para aprobar el proyecto.

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto N° 1461, de fecha 29/06/2005.-

ARTICULO 4°.- Otórgase a los titulares a los que alude el artículo 1°, un plazo de ciento \*\*\*\*\* veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
<b>Cac</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa
---

San Isidro, 19 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2353**

Visto y Considerando:

QUE, mediante decreto N° 521/07, se adjudicó a la empresa URBACO S.R.L., la ejecución de la obra "EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA-ACCESO NORTE-ACCESO TIGRE-URUGUAY Y AVDA. DEL LIBERTADOR", por un monto de \$ 245.250.- con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con opción a prórroga de 90 (noventa) días.

QUE, a través de nota de la inspección, la Secretaría de Obras Públicas acepta prórroga de 90 (noventa) días;

QUE, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que debido a diferentes obras de pavimentación, ensanche de avenidas, construcciones troncales de saneamiento, desagües cloacales y pluviales, se utilizan desvíos de tránsito. Estos motivos atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE, correspondería ampliar el plazo de obra en 60 (sesenta) días, dando como fecha de finalización de los trabajos el 19 de noviembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, para la obra: "EJECUCION DE PEQUEÑAS  
\*\*\*\*\* REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA  
PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA-ACCESO NORTE-  
ACCESO TIGRE-URUGUAY Y AVDA. DEL LIBERTADOR", que ejecuta la empresa  
URBACO S.R.L., una ampliación del plazo de obra de 60 (sesenta) días, finalizando el  
mismo el 19 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGIS L
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ingeniero Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2354**

VISTO el artículo 6° de la Ordenanza 8311, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del plan de regularización de las deudas por falta de pago del Impuesto a los Automotores, en cuanto a las formalidades a que deberán ajustarse las presentaciones y en general la reglamentación en todos los aspectos que se estime conveniente o necesario para otorgar los beneficios establecidos en la misma; y

Considerando:

QUE es necesario establecer la metodología a aplicar a los fines del otorgamiento y control de estos beneficios;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese que a los efectos de adherir al régimen de regularización de \*\*\*\*\* deudas correspondientes al Impuesto a los Automotores establecido por la Ordenanza nro. 8311, y de acuerdo a la autorización conferida a través de su artículo 6°, se fijan por el presente las condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que resulten alcanzados por el mismo.-

ARTICULO 2°.- A los fines de la determinación de la deuda, se considerará la proveniente \*\*\*\*\* del crédito fiscal cedido por la Provincia de Buenos Aires, desde cada transferencia y las cuotas generadas por el Municipio a partir de cada una de ellas, con más los correspondientes recargos hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- A la deuda total determinada, se le aplicará un porcentaje de reducción de \*\*\*\*\* hasta el ochenta por ciento (80%) sobre los recargos acumulados de la misma, de acuerdo con la antigüedad y monto de total de la deuda, aplicando para cada caso la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente. En ningún caso dicho porcentaje podrá superar el valor de las cuotas originales o puras del impuesto (sin intereses ni recargos).-

ARTICULO 4°.- El importe a pagar resultante podrá ser abonado al contado o hasta en tres  
\*\*\*\*\* (3) cuotas sin intereses ni recargos, de acuerdo al siguiente detalle:

4.1. Para la modalidad de pago al contado, se adicionará un descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe a pagar resultante;

4.2. Para la modalidad de pago en tres cuotas, la primera se abonará al momento de suscribir el plan.-

ARTICULO 5°.- El plan de pagos también podrá suscribirse en seis (6) o nueve (9)  
\*\*\*\*\* cuotas como máximo, con la condición descrita en el artículo 4°, punto

4.2. En estos casos, a las cuotas se les aplicarán los recargos de uso en el Municipio al momento de la suscripción.-

ARTICULO 6°.- La falta de pago en término de la segunda cuota del plan de pago que se  
\*\*\*\*\* suscriba, hará caducar el mismo, volviendo la deuda a sus valores originales menos el anticipo abonado.-

ARTICULO 7°.- El plazo del acogimiento al plan de regularización tendrá vigencia, hasta el  
\*\*\*\*\* 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 8°.- Se dispone con carácter permanente, a partir del 1° de enero de 2008, la  
\*\*\*\*\* implementación de un descuento especial del diez por ciento (10%) para el pago de las cuotas a vencer, cuando los contribuyentes del Impuesto a los Automotores abonen el total anual anticipado. Este descuento no se adicionará a la bonificación prevista en el Artículo 13° de la Ley nro. 13010 (50% para quienes acrediten el cumplimiento de las obligaciones de contratación del seguro de responsabilidad civil contra terceros y hayan efectuado la verificación técnica vehicular).-

ARTICULO 9°.- Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda a implementar todos los  
\*\*\*\*\* aspectos técnicos que se estimen convenientes o necesarios para el otorgamiento de los beneficios acordados en los términos del presente, como también la difusión a la Comunidad, el control sobre los beneficiarios de la misma y de los resultados.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



- ANEXO I

- **TABLA 1 - % DE BONIFICACION A APLICAR S/TOTAL DE DEUDA (Desde cada Año de Origen)**  
Reducción de hasta un 80% en los Recargos

	<b>Modelos</b>	<b>% s/ Total de Deuda desde cada año hasta el 31/12/2006</b>					
	Años	2000-2006	2001-2006	2002-2006	2003-2006	2004-2006	2005-2006
	1977 a 1987	61	70	79	87	91	97
	1988 a 1991	50	62	73	83	90	94
	1992 y 1993	0	49	58	67	76	88
	1994 y 1995	0	0	57	65	73	83

- **TABLA 2 - % DE BONIFICACION A APLICAR S/TOTAL DE DEUDA (Año por Año)**  
Reducción de hasta un 80% en los Recargos

	<b>Modelos</b>	<b>% s/ Total de Deuda de cada año (al 31/12/2006)</b>					
	Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005
	1977 a 1987	36	46	59	78	83	90
	1988 a 1991	25	36	46	62	83	90
	1992 y 1993	0	27	35	49	62	77
	1994 y 1995	0	0	42	52	65	80

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 5**

VISTO el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 5; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **14/2007**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SANTA RITA”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$5.600.500).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de noviembre de 2007, a las 12:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DOS MIL \*\*\*\*\*OCHOCIENTOS UNO (\$ 2.801), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 6**

VISTO el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 5; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **16/2007**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SAUCE SAN CAYETANO 5”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$12.881.150) .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de noviembre de 2007, a las 11:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS SEIS MIL  
\*\*\*\*\* CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$6.441), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 7**

VISTO el informe producido por la Dirección de Compras, a fojas 5; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **15/2007**, para la ejecución de la obra  
\*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SAUCE SAN CAYETANO 4”, siendo el presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 22.402.000).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de noviembre de 2007, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS ONCE MIL  
\*\*\*\*\* DOSCIENTOS UNO (\$11.201), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 8**

VISTO el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 5; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **12/2007**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA LA CAVA 1 G”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 45.364.050).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de noviembre de 2007, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS VEINTIDOS MIL \*\*\*\*\* SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 22.683), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 9**

VISTO el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 5; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **13/2007**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA LOS PATOS”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.600.500) .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de noviembre de 2007, a las 11:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DOS MIL \*\*\*\*\* OCHOCIENTOS UNO (\$ 2.801), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 3 6 0**

VISTO el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 6; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **17/2007**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “RECUPERACION Y REFUNCIONALIZACION DEL INSTITUTO DOCTOR CARLOS ARENAZA”, siendo el presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.871.044.13) .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de noviembre de 2007, a las 12:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS NOVECIENTOS \*\*\*\*\* TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 935,50), el cual podrá ser consultado desde el 30 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 22 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2361**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287°, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 22 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2362**

VISTO las previsiones del Artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha Ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberá “Reubicar” de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Reubicar a los Profesionales que a continuación se detallan, en el Grado \*\*\*\*\* inmediato Superior y a partir de la fecha que en cada caso de detalla, conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria):

- Verónica Silvia REUSMANN (Legajo N° 54628), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231) a partir del 1º de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- María José FATTORE (Legajo N° 70047), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1º de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Regina Adela VALVERDE (Legajo N° 18334), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222), a partir del 1º de Septiembre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-

//....

- Flora Ester PALERMO (Legajo N° 12040), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Hilda Noemí RUIZ (Legajo N° 51793), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de Septiembre de 2007, con actividad en Acción Social Directa.-
- Raúl CROCE (Legajo N° 13278), a Profesional Hospital "A" de 24 horas (código 201), a partir del 1° de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Roxana Norma RE (Legajo N° 11815), a Profesional Hospital "A" de 36 horas (código 202), a partir del 1° de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- María del Carmen GREGORI (Legajo N° 16434), a Profesional Hospital "A" de 36 horas (código 202), a partir del 1° de octubre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
<b>Cac</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch
---

SAN ISIDRO, 22 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2363**

VISTO la nota presentada por la COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 "MANUEL BELGRANO"; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 "MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), destinado al pago del alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
Cac.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2364**

VISTO lo solicitado en autos por TRANSPORTES EL NACIONAL S.A., respecto de la devolución del pago efectuado por duplicidad de licencia de conducir; y

Considerando:

QUE a fojas 26 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando la suma de \$ 1.100;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a TRANSPORTES EL NACIONAL S.A., con domicilio en \*\*\*\*\* Avda. San Juan Nº 2190 1º H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100), abonado en concepto de duplicidad por la Tasa de patente de motovehículo.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2365**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro \*\*\*\*\* y la MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, respecto a la adhesión y participación de “LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA” al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMICO SOCIAL “MANOS A LA OBRA” modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS COMERCIALES.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<i>Cac.</i>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

807

ANEXO

CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN

ISIDRO PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

Entre

- el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado por el Señor **Secretario de Políticas Sociales Y Desarrollo Humano Lic. DANIEL ARROYO,**

con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra

- La **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** de la Localidad del mismo nombre de

la Provincia de Buenos Aires, con domicilio real y legal en la Av. Centenario N° 77, (CP1642), representado por el Señor Ángel Gustavo POSSE (DNI N° 16.345.447), en

el carácter de Intendente, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**",

se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es reglar la adhesión y participación de "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA"** modalidad **EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS COMERCIALES** de la SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, establecido por Resoluciones MDS N° 2186/2002, MDS N° 1375/2004, SPSyDH N° 192/2006 y su modificatoria.

**SEGUNDA:** "**EL MINISTERIO**", aportará en carácter de subsidio no

reintegrable, la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 (\$98.638,72)** para la puesta en marcha de DIEZ (10) Emprendimientos Productivos: 1) Artesanías Regionales Argentinas - ARA; 2) Confecciones Maju; 3).Días Felices; 4) Celina Lara; 5) Di Meglio y Asociados; 6) La Abuela Matilde; 7) La Puntada con hilo; 8) Cuatro; 9) Labrador y 10) Pica.....

**TERCERA:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", en la forma y con el destino indicados precedentemente, deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción del fondo en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.....

**CUARTA:** Las obligaciones que "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" asume, en el marco de su adhesión al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, son las siguientes:

- a) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente.-
- b) Supervisar que parte de los bienes producidos por los proyectos con el aporte de "EL MINISTERIO", sean destinados a las instituciones de bien publico a través de las siguientes contraprestaciones: 2) Confecciones Maju: donara la suma de \$2280 mediante la entrega de 38 ambos escote en v M/C para médicos o enfermeras (chaqué y pan) con una frecuencia semestral de 19 ambos por mes en el plazo de un año, a la Asociación de Ciegos del Instituto Román Rosell, 3).Días Felices: donara la suma de \$2638 mediante la entrega de 330 muñecos con una frecuencia de 37 muñecos por mes desde el 4º mes, en el plazo de un año, al Jardín de Infantes A y G O de Manzella, 4) Celina Lara: donara la suma de \$1515 mediante la entrega de 101 conjuntos de joggins con una frecuencia mensual a partir del 6º mes, en el plazo de un año, al Hogar Infantil Municipal SI,
- c) Remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL las Actas Acuerdos correspondiente a los proyectos 1) Artesanías Regionales Argentinas - ARA, 5) Di Meglio y Asociados, 6) La Abuela Matilde, 7) La Puntada con hilo, 8) Cuatro, 9) Labrador y 10) Pica, dentro del plazo de 30 días a partir de la firma del presente convenio.



- d) Contribuir con recursos propios, humanos y materiales, para afrontar gastos provenientes de su giro y desenvolvimiento regular, no vinculados al PROYECTO. Las erogaciones correspondientes a las operaciones en la cuenta especial serán afrontados por **"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA"**.
- e) Organizar, ejecutar y supervisar, todas las actividades que implique el desarrollo del Proyecto;
- f) Remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el plazo de sesenta (60) días de firmado el presente, las actas acuerdos de la totalidad de los proyectos;
- g) Elaborar y remitir a la Autoridad de Aplicación del Programa, un informe de avance del estado de ejecución de la actividad y de la entrega de la producción comprometida, más una evaluación del desarrollo del Proyecto en marcha, en forma cuatrimestral y durante un año a partir del momento de la asignación del subsidio.
  
- h) Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos asignados y para su rendición de cuentas; al efecto llevará un archivo actualizado con la documentación respaldatoria de los ingresos y egresos propios del giro del PROYECTO, en forma separada de cualquier otra documentación.
- i) Informar a **"EL MINISTERIO"** sobre los emprendimientos productivos que se constituyan y los beneficiarios que los integren. La información que se remita a **"EL MINISTERIO"** deberá adecuarse a los requerimientos establecidos por el Registro de Proyectos Productivos y por el Registro de Beneficiarios que integran el Sistema Integral de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", creado por Resolución SPSyDH N° 264/04, cuya copia recibe **"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA"** en este acto.

**QUINTA:** **"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA"** acepta las facultades de **"EL MINISTERIO"** para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el

momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorias que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoria General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156. ....

**SEXTA:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá efectuar, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y complementarias, conforme a los formularios que obran como Anexo al presente convenio. "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO verificará también la efectiva aplicación de los fondos del subsidio a los destinos productivos previstos en el presente. **SÉPTIMA:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme lo estipulado en la cláusula precedente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por parte de este Ministerio en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156. .... -

**OCTAVA:** A la finalización del plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.....

**NOVENA:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado con el presente. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder, frente a reclamo alguno relacionado con ello. ....

**DECIMA:** El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. "EL MINISTERIO" queda exento de responsabilidad laboral, civil y penal por cualquier circunstancia que se derive de la ejecución del proyecto. ....

**DECIMA PRIMERA:** En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se somete, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.- Asimismo "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" renuncia al derecho de recusación sin causa ante el juez interviniente para el caso de suscitarse un conflicto de intereses entre las partes..

**DECIMA SEGUNDA:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se modifique expresamente, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. ....

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .....de 2007.--

San Isidro, 22 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2366**

VISTO lo informado mediante la nota del Área Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Juan Manuel ORELLANO (Legajo N° 59.103), acaecido el 27 de septiembre de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dáse por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Juan Manuel ORELLANO (Legajo N° 59.103), M.I. N°: 24.862.636, Clase 1975, con la retribución de 1066 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.1.2.1), y funciones de Mucamo, en el Hospital Central de San Isidro, a partir 27 de septiembre de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 22 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2367**

VISTO, la nota obrante a foja 2, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

QUE, el agente Uruguay GOMEZ (Legajo N° 16459), quien cumple funciones de Personal de Servicio en la Dirección de Ingeniería, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Uruguay GOMEZ, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de octubre de 2007;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al cuarenta y cinco (45 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, el agente Uruguay GOMEZ, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

//....

ARTICULO 1°.- Dispóngase el cese a partir del 1° de octubre de 2007, del agente Uruguay  
\*\*\*\*\* GOMEZ (Legajo N° 16459), M.I.: 18.717.938, clase 1938, conforme lo  
establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 08 (C2-F3-P7-  
1.1.1.1.A:7.C:III.) y funciones de Personal de Servicio, en la Dirección de Ingeniería, atento  
a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente  
\*\*\*\*\* Uruguay GOMEZ (Legajo N° 16459), que pasa a formar parte del presente  
Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cuarenta y  
cinco (45 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de octubre de 2007, y por doce  
(12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo  
jubilatorio asciende a la suma de \$ 564.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
\*\*\*\*\* anterior, serán imputados a la partida C2.F1.P5.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto  
\*\*\*\*\* de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un  
ejemplar del convenio.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 6 8**

VISTO el pedido de suministro N° 3959/07 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 106/2007, para la “LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS”;

QUE, el Depósito Central efectuó la comparación de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación más conveniente para la Comuna;;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. \*\*\*\*\* con domicilio en Av. Circunvalación e/Los Tallos y Los Frutos- Villa Celina, la Licitación Privada N° 106/2007 referente a la “ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS”, por un monto total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 245.655,00.).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- \*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante la nota de la Dirección General de Compras, se solicita la modificación del artículo 1º del Decreto 1035/2007, por cuanto se advirtió un error en el mismo, debiendo consignarse “EJECUCIÓN DE TAREAS DE PINTURA DE LOS CUATRO TUNELES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro. **1035/2007**, quedando redactado  
\*\*\*\*\*de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Adjudícase a la empresa J.A.P. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., con  
\*\*\*\*\*domicilio en Int. Becco N° 1937 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, la Licitación Privada N° 73/2007, referente a la “EJECUCIÓN DE TAREAS DE PINTURA DE LOS CUATRO TUNELES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1035/2007.-**

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, el Dictamen N° 6968 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE, teniendo en cuenta el estudio de las actuaciones que se inician con fecha 5 de abril de 2006, por la Dirección General de Inspección General, con motivo de lo denunciado por el Sr. KLOBERDANZ y ratificado a fs. 8/9 en forma escrita, sobre la supuesta actuación del agente Jorge Horacio MENSEGUES, en transgresión a las disposiciones de la Ley 11.757 sobre los deberes del personal (obligaciones y prohibiciones de los agentes municipales);

QUE, a fojas 170 se ordena la instrucción del sumario administrativo por decreto 902 del 20 de abril de 2006, a fin de determinar la responsabilidad emergente del hecho denunciado, suspendiéndose preventivamente por el término de sesenta (60) días, al agente Mensegues, asimismo se lo notifica a fojas 172 con fecha 21 de abril de 2006;

QUE se adjunta denuncia de los hechos y documentación aportada por los Sres. Klobberdanz (fs. 10 a 166), Ruiz (fs. 102), Dilello (fs. 104), Velo (fs. 106), Vorlentini (fs. 108), Comberti (fs. 128 y 167), Otaegui (fs. 131 y 208); Ithurrart (fs. 133), Villalba (fs. 135), Zampa (fs. 137), Hogan (fs. 202) y Pasquale (fs. 203);

Que a fojas 240/246, la Dra. Verónica Cafetzoglus de la Asesoría Legal, eleva el sumario con opinión fundada, atento los vastos fundamentos vertidos en el mismo, la que considera probada la conducta del agente Mensegues, denunciado a fojas 1 y 181, lo cual constituye falta grave que resulta violatoria de las prohibiciones establecidas en los incisos a), c) y k) del artículo 60 de la Ley 11.757, proponiendo fundadamente la sanción más severa para el sumariado;

Que, a fojas 250 la Junta de Disciplina Municipal, aprueba por mayoría la sanción de cesantía contemplada por el artículo 62 inciso d) de la cita ley, por entender que el accionar del agente sumariado constituye una inconducta notoria y afecta el prestigio municipal;

/...

//...

Que, por todo lo expuesto, cabe señalar que en el sumario instruido se han realizado todos los actos de instrucción pertinentes para la determinación y comprobación de los hechos denunciados, garantizándose los derechos y garantías del agente sumariado, quien ejerció en forma plena su derecho en defensa conjuntamente con su abogado defensor, por lo que no se advierten vicios que afecten la legalidad del procedimiento establecido en la Ley 11.757 que no se hayan subsanado oportunamente y de manera efectiva;

Que en idéntico sentido el Dictamen N° 6968 de la Asesoría Legal Municipal, teniendo en cuenta lo resuelto en Acta N° 49 de la Junta de Disciplina Municipal, considera que corresponde aplicar al agente en cuestión, la sanción de cesantía de acuerdo al artículo 64° incisos 3 y 10 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) por haber incurrido el mismo en una falta grave que sin duda afecta el prestigio municipal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Declárase cesante al agente Jorge Horacio MENSEGUES (Legajo N° \*\*\*\*\*15672), de acuerdo a lo expuesto en Acta N° 49 de la Junta de Disciplina, obrante a fojas 250 de estos actuados, con encuadre en el artículo 64°, incisos 3 y 10 de la Ley 11757y en virtud de lo establecido por el artículo 62 inciso d) de la misma.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
<b>EC</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2371**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto n° 1435/2005 y su modificatorio n° 1732/05, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General n° 38 del bien sito en Gral. Guido, Quesada, Virasoro y Padre Acevedo, cuya nomenclatura catastral es: VII, E, Fr. 1, 5F, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 137 se solicita la restitución del inmueble a los Sres. María Susana Miguens y Pablo Pedro Miguens;

QUE por lo tanto corresponde acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Gral. Guido, Quesada, Virasoro y \*\*\*\*\* Padre Acevedo, cuya nomenclatura catastral es: VII-E-Fr.1-5F, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a los Sres. María Susana Miguens y Pablo Pedro Miguens.-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que \*\*\*\*\* dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber al/los contribuyente/s mencionado/s en el artículo 1° \*\*\*\*\* que deberá/n mantener el terreno limpio y con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 2**

Visto lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo resuelto a fojas 29 por la Comisión creada por Decreto 2846/06 (convalidado por Ordenanza 8238) y sus modificatorias; y

Considerando:

Que atento a lo solicitado a fojas 1 por el Sr. José Alejandro Mela, quien requiere ser incluido como beneficiario del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, se solicita a la Secretaría de Integración Comunitaria información sobre el peticionante;

Que a fojas 23 del presente, la Comisión de Preadjudicación de la Mesa de Integración Social, habiendo examinado el caso resuelve incluir en la nómina de preadjudicatarios al Sr. José Alejandro Mela y su grupo familiar, en carácter de beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional;

Que a fojas 29, la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, atento las constancias que surgen del expediente, aprueban la propuesta de realojamiento solicitada por la peticionante y su grupo familiar, respecto del inmueble sito en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: IX, Secc.: E, Manzana: 181, Parcela: 5, por un valor de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), corriendo la comisión inmobiliaria y los gastos de escrituración a cargo del municipio;

Que a fojas 30 se detallan los montos de los cheques que se requieren para dar cumplimiento con la operación autorizada;

Que la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, en el marco de la Ordenanza 8238 y 8261, otorgando al Sr. José Alejandro Mela y la Sra. Laura Elizabeth Ayala, un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), y autorizando el libramiento de los cheques tal como se solicita a fojas 30, más los gastos de comisión y escrituración que demanda la compraventa del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumen-  
\*\*\*\*\* tal a los Sres. José Alejandro Mela (DNI. N° 24.625.833) y Laura Elizabeth Ayala (DNI. N° 24.374.602), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), con más los gastos de comisión y escrituración, destinado a solventar la compra de un inmueble sito en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: IX, Secc.: E, Manzana: 181, Parcela: 5.-

ARTICULO 2°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto N°  
\*\*\*\*\* 2846/06 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según a nota de la Dirección General de Compras, mediante la cual solicita la modificación del Artículo 1º del Decreto 1033/2007, por cuanto se advirtió un error en la adjudicación correspondiente a la empresa SAN ISIDRO CRISTALES S.R.L., debiendo consignarse correctamente “PROVISION DE VIDRIOS”;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro. **1033/2007**, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Ajudícase a la empresa SAN ISIDRO CRISTALES S.R.L. con domicilio  
\*\*\*\*\*en Diego Palma Nº 1031 de la ciudad de San Isidro, la licitación Privada Nº 72/2007 referente a la “PROVISION DE VIDRIOS”, por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 93.437,20).-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. **1033/2007.**-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante la nota de la Dirección General de Compras, se solicita la modificación del artículo 1º del Decreto 1421/2007, por cuanto se advirtió un error en el mismo, debiendo consignarse correctamente “NUEVA INSTALACION DE GAS EN TODO EL PREDIO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N° 2. UBICACIÓN: FIGUEROA ALCORTA Y OBARRIO - BOULOGNE”;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro. **1421/2007**, quedando redactado \*\*\*\*\*de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. 94/2007, para “LA NUEVA INSTALACION DE GAS EN TODO EL PREDIO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N° 2. UBICACIÓN FIGUEROA ALCORTA Y OBARRIO – BOULOGNE.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. **1421/2007.-**

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>EC</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE lo denunciado a fs. 1 sugiere la comisión de un delito de acción pública, conforme lo dispone el Artículo 287 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal;

QUE, en consecuencia, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal con carácter de urgente y remitir las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central San Isidro;

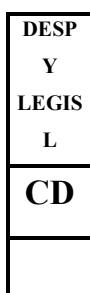
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiendo las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 24 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 6**

VISTO los cambio evidenciados en el índice general de precios y en las tasas de interés que las entidades bancarias oficiales ofrecen en los créditos que otorgan a sus clientes; y

Considerando:

QUE deben actualizarse los parámetros a incorporar en los planes de facilidades de pago que el Municipio ofrece a los contribuyentes locales, procurando evitar que se produzca un ahuecamiento en la base imponible de las tasas y tributos municipales que, resultaría perjudicial y en detrimento de aquellos contribuyentes del Partido que abonan cabalmente sus obligaciones fiscales con el Municipio;

QUE correspondería a tal efecto modificar el artículo 7º del Decreto N° 1583/2004;

QUE de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 7º del Decreto N° **1583/2004**, reemplazando el \*\*\*\*\* texto del mismo por el que a continuación se consigna:

“ARTICULO 7º.- En la financiación se aplicará el sistema de amortización Francés, con in-\*\*\*\*\*tereses sobre saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Planes de Pago hasta 12 cuotas: Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas con un tasa fija de interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos;
- b) Planes de Pago de 13 a 24 cuotas: Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas con un tasa fija de interés del uno y medio por ciento (1,50%) mensual sobre saldos
- c) Planes de Pago de más de 24 cuotas: Las cuotas serán mensuales y consecutivas. La tasa de interés será variable, al dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, pudiendo efectuarse ajustes bimestrales en la misma que no podrán superar la tasa aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento comercial.-”

////

////

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto las disposiciones del inciso “K” del artículo 2° del Decreto-  
\*\*\*\*\* to **1583/2004**, referente a Planes de Facilidades de Pago correspondiente al  
Impuesto a los Automotores, que se registrarán por lo establecido por la Ordenanza N° **8311**.-

ARTICULO 3°.- MANTIENESE en todos sus partes y consecuencias las restantes disposi-  
\*\*\*\*\* ciones del Decreto N° **1583/2004**.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 7 7**

Visto el informe de la Contaduría General  
obrante en autos; y

Considerando:

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N° 8226 facultó al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de crédito entre los distintos conceptos de una misma finalidad del Presupuesto de Gastos del año 2007;

Que, por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes transferencias y determinar la correcta denominación de una de las cuentas del mencionado Presupuesto;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE dentro del Presupuesto de Gastos vigente, las  
\*\*\*\*\*siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

Carácter 1

1.1.1.1.1.03. BONIF.REMUNERAT.NO 5,000.00

05.07 BONIF.

1.1.1.1.1.04. A.R.T. 7,000.00

03

Carácter 2 Programa 1

Finalidad 1

2.1.1.1.2.03 CONSERVACIONES Y 80,000.00

REPARACIONES

2.1.1.1.2.11 VIATICOS Y MOVILIDAD 1,500.00

2.1.1.1.2.14. GASTOS GENERALES 10,500.00

03	VARIOS	
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 1		
2.1.2.1.1.2.01.	ALQUILER DE BIENES	100,000.00
02	MUEBLES	
2.1.2.1.1.2.10	UTILES	25,000.00
	LIB.IMPRES.ENCUADERNA C.	
2.1.2.1.1.2.12.	RET.A ENTIDADES	380,000.00
01	SEC.PUB.Y PRIV	
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 1		
2.1.3.1.1.2.01.	ALQUILER DE BIENES	10,000.00
02	MUEBLES	
2.1.3.1.1.2.10	UTILES	15,000.00
	LIB.IMPRES.ENCUADERNA C.	
2.1.3.1.1.2.12.	RET.A ENTIDADES	330,000.00
01	SEC.PUB.Y PRIV	
2.1.3.2.5.1.03	MOBLAJE	7,000.00
	ART.ACCES.TAPICERIA	
2.1.3.2.5.2.03	REMODELACION DE EDIF.MUNICIP.	20,000.00
Carácter 2	Programa 5	
Finalidad 1		
2.1.5.1.1.2.01.	ALQUILERES DE BIENES	25,000.00
02	MUEBLES	
2.1.5.1.1.2.07	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	60,000.00
2.1.5.1.1.2.10	UTILES LIBROS IMP.Y ENCUADERN.	140,000.00
2.1.5.1.1.2.12.	RET.PERSONAS	60,000.00
01	ENT.SEC.PUBL.PRIV	
2.1.5.2.5.1.03	MOBLAJE	7,000.00
	ARTI.ACCES.TAPICERIA	
2.1.5.2.5.1.07	ADQUISICIONES GRALES. VARIAS	9,000.00

2.1.5.2.5.1.08	EQUIPOS DE OFIC. Y COMPUTACION	20,000.00
Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 2		
2.2.1.1.1.2.04.	MATERIAL DESCARTABLE	517,000.00
02		
2.2.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	30,000.00
03	VARIOS	
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 2		
2.2.2.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	80,000.00
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 2		
2.2.3.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	5,000.00
03	VARIOS	
2.2.3.2.5.1.03	MOBLAJE	250,000.00
	ART.ACC.TAPICERIA	
2.2.3.2.5.1.08	EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	17,000.00
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 2		
2.2.4.1.1.2.11	VIATICOS Y MOVILIDAD	2,000.00
Carácter 2	Programa 5	
Finalidad 2		
2.2.5.1.1.2.07	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	30,000.00
2.2.5.1.1.2.12.	RETRIB.PERS.SEC/PUB. Y	400,000.00
01	PRIVADO	
2.2.5.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	4,000.00
03	VARIOS	
Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 3		
2.3.1.2.5.2.01	OBRAS DE ILUMINACION	90,000.00
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 3		
2.3.3.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y	90,000.00

	REPARACIONES	
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 3		
2.3.4.1.1.2.14.	GASTOS P/ATENCION	40,000.00
02	SERV.PUBLICO	
2.3.4.2.5.2.02	INSTALACION DE	70,000.00
	SEMAFOROS	
Carácter 2	Programa 5	
Finalidad 3		
2.3.5.1.1.2.14.	GASTOS P/ATENCION	20,000.00
02	SERV.PUBLICOS	
2.3.5.2.5.2.11	OB. Y MANTEN DEPRESION	35,000.00
	NA	
Carácter 2	Programa 6	
Finalidad 3		
2.3.6.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y	20,000.00
	REPARACIONES	
Carácter 2	Programa 7	
Finalidad 3		
2.3.7.1.1.2.09	UNIFORMES EQUIPOS	80,000.00
	ART.ROPERIA	
2.3.7.1.1.2.10	UTILES LIBROS	50,000.00
	IMPRES.ENCUADERN	
2.3.7.1.1.2.12.	PRESTACION	200,000.00
02	SERV.PUB.POR TERCER	
2.3.7.2.5.1.02	MAQUINAS MOTORES Y	10,000.00
	HERRAMIENTA	
2.3.7.2.5.2.03	REMODELACION EDIF.	420,000.00
	MUNICIPALES	
Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 5		
2.5.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	3,000.00
03	VARIOS	
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 5		
2.5.2.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y	300,000.00
	REPARACIONES	

2.5.2.1.1.2.09	UNIFORMES, EQUIPOS Y ART.ROPERI	10,000.00
2.5.2.1.3.08	BECAS ORD.NRO.7895	10,000.00
2.5.2.2.5.1.03	MOBLAJE, ARTEF.,ACCES.,TAPIC.	35,000.00
2.5.2.2.5.2.03	REMODELACION EDIF.MUNICIPALES	20,000.00
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 5		
2.5.4.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	50,000.00
2.5.4.1.1.2.10	UTILES LIB.IMPR.ENCUADERNACION	15,000.00
2.5.4.1.1.2.11	VIATICOS Y MOVILIDAD	7,000.00
2.5.4.1.1.2.12.	RETRIBUCIONES A	25,000.00
01.01	ENT.PUB.Y PRIV.	
2.5.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	5,000.00
03	VARIOS	
2.5.4.2.5.1.08	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTAC.	10,000.00

#### Deducciones de Partidas

##### Carácter 1 Finalidad 1

1.1.1.2.5.2.03	REMODEL.DE EDIFICIOS MUNICIPAL	-12,000.00
----------------	-----------------------------------	------------

Carácter 2 Programa 1

Finalidad 1

2.1.1.1.1.1.02.0	PERSONAL	-600,000.00
------------------	----------	-------------

1 MENSUALIZADO

2.1.1.1.1.1.03.0	REGIMEN DOCENTE	-30,000.00
------------------	-----------------	------------

5.09

2.1.1.1.1.2.09	UNIF.EQUIP.ART.DE ROPERIA.	-5,000.00
----------------	-------------------------------	-----------

2.1.1.1.1.2.12.0	RET.A ENTIDADES	-40,000.00
1	SEC.PUB.Y PRIV	
2.1.1.2.5.1.02	MAQUINAS MOT.Y HERRAMIENTAS.	-5,000.00
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 1		
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	-20,000.00
4		
2.1.2.1.1.2.06	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	-25,000.00
2.1.2.2.5.1.04	INMUEBLES	-50,000.00
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 1		
2.1.3.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	-10,000.00
6		
2.1.3.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	-10,000.00
3		
2.1.3.2.5.1.02	MAQUINAS MOT.Y HERRAMIENTAS.	-15,000.00
2.1.3.2.5.1.08	EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION	-5,000.00
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 1		
2.1.4.1.2.1	I.O.M.A	-300,000.00
Carácter 2	Programa 5	
Finalidad 1		
2.1.5.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	-30,000.00
2		
2.1.5.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	-15,000.00
5		
2.1.5.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-10,000.00
7		
2.1.5.1.1.2.01.0	LOCACION DE INMUEBLES	-20,000.00
1		
2.1.5.1.1.2.04.0	LABORATORIO	-10,000.00
3		
2.1.5.2.5.1.04	INMUEBLES	-100,000.00



Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 2		
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	-50,000.00
4		
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-20,000.00
7		
2.2.1.1.1.1.03.0	CARRERA	-10,000.00
5.13	PROF.HOSP.S/APORTES	
2.2.1.1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y	-20,000.00
	ALIMENTOS	
2.2.1.1.1.2.09	UNIFORMES	-50,000.00
	EQUIP.ART.ROPERIA	
2.2.1.2.5.1.01	INSTRUMENTAL	-150,000.00
	TECN.CIENTIF.	
2.2.1.2.5.1.03	MOBLAJE	-10,000.00
	ART.ACC.TAPICERIA	
2.2.1.2.5.1.08	EQUIPOS DE OFIC.Y	-110,000.00
	COMPUTACION	
2.2.1.2.5.2.03	REMODELACION DE	-200,000.00
	EDIFICIOS MUNIC.	
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 2		
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	-30,000.00
4		
2.2.2.1.1.1.03.0	JORNADA PROLONGADA	-20,000.00
5.06		
2.2.2.1.1.2.04.0	MEDICAMENTOS	-100,000.00
1		
2.2.2.1.1.2.04.0	MATERIAL DESCARTABLE	-100,000.00
2		
2.2.2.2.5.1.01	INSTRUMENTAL	-35,000.00
	TECN.CIENTIF.	
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 2		
2.2.3.1.1.2.04.0	MEDICAMENTOS	-200,000.00
1		
2.2.3.1.1.2.04.0	MATERIAL DESCARTABLE	-100,000.00

2		
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 2		
2.2.4.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	-40,000.00
4		
2.2.4.1.1.1.01.0	PERSONAL	-10,000.00
5	ADMINISTRATIVO	
2.2.4.1.1.1.02.0	PERSONAL JORNALIZADO	-10,000.00
2		
2.2.4.1.1.1.03.0	CARRERA	-20,000.00
5.13	PROF.HOSP.S/APORTES	
2.2.4.2.5.1.08	EQUIPO OFICINA Y COMPUTACION	-10,000.00
2.2.4.2.5.2.03	REMODELACION DE EDIF.MUNICIP.	-20,000.00
Carácter 2	Programa 5	
Finalidad 2		
2.2.5.1.1.2.04.0	MEDICAMENTOS	-20,000.00
1		
Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 3		
2.3.1.1.1.2.14.0	GTOS P/ATENCION	-50,000.00
2	SERV.PUBLICOS	
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 3		
2.3.3.1.1.2.09	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART.DE ROPERIA	-30,000.00
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 3		
2.3.4.1.1.2.03	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	-10,000.00
2.3.4.2.5.1.03	MOBLAJE	-5,000.00
	ART.ACESORIOS TAPICER	
2.3.4.2.5.2.11	DESARR.ESP.PUB.COSTA Y PUERTO	-300,000.00
Carácter 2	Programa 5	

Finalidad 3		
2.3.5.2.5.2.13	RED CLOACAL ORDENANZA 8202	-100,000.00
Carácter 2	Programa 6	
Finalidad 3		
2.3.6.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	-20,000.00
6		
Carácter 2	Programa 7	
Finalidad 3		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL SUPERIOR	-20,000.00
1		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	-30,000.00
2		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL PROFESIONAL	-20,000.00
3		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	-50,000.00
4		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	-50,000.00
5		
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-10,000.00
7		
2.3.7.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	-10,000.00
3		
Carácter 2	Programa 1	
Finalidad 5		
2.5.1.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-10,000.00
7		
2.5.1.1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	-50,000.00
Carácter 2	Programa 2	
Finalidad 5		
2.5.2.1.3.07	SOLUC.HABIT.VILLAS DE EMERG.	-250,000.00
2.5.2.2.5.1.06	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACION	-30,000.00
Carácter 2	Programa 3	
Finalidad 5		

2.5.3.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-20,000.00
7		
2.5.3.1.3.05	PENSIONES GRACIABLES	-20,000.00
Carácter 2	Programa 4	
Finalidad 5		
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	-10,000.00
7		
2.5.4.2.5.2.03	REMODELACION	-20,000.00
	EDIF.MUNICIPALES	
4	DEUDA FLOTANTE	-500,000.00

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Desp
y
Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse  <b>Sr. Secretario General de Gobierno y Administración</b> Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 24 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2378**

VISTO el Decreto nro. 1192/07, por el cual se reintegra a Gerardo Abel Cirino la suma de \$ 68,06, en concepto de Patente de Motovehículos, año 1998, por pago indebido, ya que se abonó por un vehículo radicado en otra jurisdicción, Cta Cte nro. 179ASH; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto a fojas 21 por la Dirección General de Rentas corresponde derogar el Decreto nro.1192/07, debiendo tomar conocimiento la Dirección de Tasas Varias, quien dará de baja la deuda total de la patente 179ASH, por cambio de radicación;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto nro. 1192 de \*\*\*\*\* fecha 22 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento la Dirección \*\*\*\*\* de Tasas Varias.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2379**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 11818-S-2007.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Doctora Verónica Elena  
\*\*\*\*\* CAFETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección  
\*\*\*\*\* General de Personal.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SA N ISIDRO, 24 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 8 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 631.993, que recae sobre la propiedad sita en Sarratea N° 1049 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Diego Luis GOMEZ, mediante Escritura N° 905 de fecha 16 de diciembre de 1997 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1997/6°B inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 24 de octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 1**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio suscripto con la Señora Dora Elsa ARIAS –  
\*\*\*\*\* D.N.I. Nro. 3.321.068-, en orden a la locación del inmueble ubicado en la  
calle Asamblea Nro. 238, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dispónese el pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS  
\*\*\*\*\* TREINTA Y SEIS (\$ 1.636.-), a la Sra. Dora Elsa Arias, conforme lo  
establece la Cláusula Tercera del referido Contrato, por intermedio de la Contaduría  
General.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Germán Vicente PEREZ de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de abril de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Saavedra Nro. 1488, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 481 - Parcela: 16 - Polígono: 0001 (incluido el polígono 0101), de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Saavedra Nro. 1488, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 481 - Parcela: 16 - Polígono: 0001 (incluido el polígono 0101), de la Ciudad de San Isidro, al Sr./ Sra. Germán Vicente PEREZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de abril de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 373.490.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 13278-H-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA \*\*\*\*\*FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Gregorio GIMENEZ - DNI. Nro. 24.799.249, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1264, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.**1559/2006**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, a la ejecución de la obra “REVESTIMIENTO DE MARGENES DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 31 de julio de 2007, se labró el **Acta de Recepción Provisoria**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 31 de julio de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 418, de la obra “REVESTIMIENTO DE MARGENES DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO”, que realizará la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGI
SL
<b>A.P.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ingeniero Bernardo Landivar
---

SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO : **2 3 8 6**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de junio de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de abril de 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 341.005, perteneciente en un 50% al Sr. Carlos Enrique BARBOSA y el otro 50% a la Sra. Graciela Edit RIAL;

QUE la peticionante de fojas 1, Sra. Graciela Edit RIAL, justifica su carácter de beneficiario, en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada, importe que se repartirá entre ambos titulares;

QUE en razón que la Sra. RIAL manifiesta hallarse divorciada del sr. Carlos BARBOSA y que se halla en trámite de división de bienes, debe disponerse solamente el pago del 50% a la Sra. Graciela Edit RIAL que iniciara este actuado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase el 50% del segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. \*\*\*\*\* 7854 (prorrogada para el año 2007 por Decreto N° 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267), a Graciela Edit RIAL (DNI. N° 11.816.758), en orden al inmueble sito en Pedro Goyena N° 1639 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. D- Manz. 230 - Parcela 002A, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 341.005, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que en caso de presentarse la pertinente documentación \*\*\*\*\* por parte del titular del 50% restante, Sr. Carlos Enrique BARBOSA, la misma se evaluará y se considerará en su momento.-

ARTICULO 3°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder \*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- \*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 8 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2381/07, se dispuso la registración del Contrato de Locación obrante a fs. 2/4, y el pago a la locadora de la suma de \$ 1636, en el concepto establecido en la Cláusula Tercera del aludido acuerdo;

QUE involuntariamente se omitió disponer el pago del depósito acordado en la Cláusula Décimo Primera del contrato, circunstancia que debe subsanarse mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo resuelva; debe ser satisfecho, para lo cual se dictará el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Dispónese el pago de la suma de PESS DOS MIL SEISCIENTOS  
\*\*\*\*\* ( \$ 2.600), a la Sra. Dora Elsa Arias en el concepto establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Locación celebrado en el día de la fecha, y que luce a fs. 2/4 del presente expediente, por intermedio de la Contaduría General.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 8 8**

VISTO que por Disposición N° 1090/07 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Fondo de la Legua N° 2763 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE ALUMINIO”, cuya titularidad ejerce la firma Ariel Leonardo TRIEMSTRA; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa en su informe de fojas 159, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma Ariel Leonardo TRIEMSTRA con domicilio real \*\*\*\*\* en Fondo de la Legua N° 2763 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE ALUMINIO” que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

////



////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa
---

SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO : **2 3 8 9**

VISTO la Disposición N° 4300/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Guayaquil N° 1250 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA- FABRICA DE MUEBLES Y VARILLAS DE MADERA PARA CORTINAS DE ENROLLAR”, cuya titularidad es ejercida por la firma CONOSCENTI S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma CONOSCENTI S.R.L. con domicilio real en Guaya-  
\*\*\*\*\* quil N° 1250 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA- FABRICA DE MUEBLES Y VARILLAS DE MADERA PARA CORTINAS DE ENROLLAR”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término  
\*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del \*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

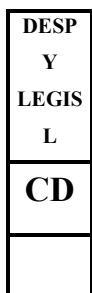
DESP Y LEGIS L
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Sánchez Landa
---

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **2 3 8 9**, dictado en el día de la fecha, a fojas 205/206 del expte. 4105-934-C-2001, se ha dispuesto expedir a la firma CONOSCEN TI S.R.L. con domicilio real en Guayaquil N° 1250 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA-FABRICA DE MUEBLES Y VARILLAS DE MADERA PARA CORTINAS DE ENROLLAR”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 26 de octubre de 2007.\*\*\*\*



SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2390**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular de la cuenta corriente 610.823, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/4 B hasta 2007/4 B inclusive;

QUE el citado manifiesta su dificultad económica para cancelar el pago de lo adeudado;

QUE la vivienda se encuentra emplazada en la zona denominada “Bajo Boulogne”, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales;

QUE por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, otorgando al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago,

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/4 B hasta 2007/4 B inclusive, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante la cuenta corriente 610.823, ubicado en Dr. R. Bagnatti 2327 de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Otórgase un plan de hasta sesenta (60) cuotas, dejando constancia que de \*\*\*\*\* no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados en el artículo precedente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono \*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO : **2 3 9 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.250; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 refiere que vive sola y que sus ingresos provienen de tareas esporádicas que realiza;

QUE su esposo ha fallecido y no pudo realizar el trámite de sucesión del inmueble;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 610.250, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1989/01 hasta 2007/5°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Blandengues N° 2218 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de \*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 30 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 9 2**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 67/2007; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1040/2007 obrante a fojas 500, se adjudicó a la empresa SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A., la ejecución de la obra “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO EN DISTINTAS AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DENTRO DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AV. FLEMING, AV. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE, el 25 de agosto de 2007, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de agosto de \*\*\*\*\*2007, obrante a fojas 636, de la obra “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO EN DISTINTAS AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DENTRO DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AV. FLEMING, AV. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing,. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 3 9 3**

VISTO la nota presentada por D.A.R. DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de sellados, certificaciones de firmas, honorarios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por D.A.R. DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), destinado al pago de sellados, certificaciones de firmas, honorarios, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 3 9 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE TERCERA EDAD EL REENCUENTRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a abonar la diferencia por el pago de alquiler del local que ocupa en centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por el CENTRO DE TERCERA EDAD EL REENCUENTRO, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), destinado a abonar la diferencia por el pago de alquiler del local que ocupa en centro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- \*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- \*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 3 9 5**

VISTO la nota presentada por la UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler de micros;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por la UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), destinado al pago de alquiler de micros, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 3 9 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLETO CHAKAIMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a completar los gastos de organización;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL SETENTA (\$ 8.070), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLETO CHAKAIMANTA, por la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA (\$ 8.070), destinado a completar los gastos de organización, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 3 9 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 13 "MANUEL OBARRIO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 13 "MANUEL OBARRIO", por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930), destinado al alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 9 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Leonardo MACIEL de la deuda por tasas municipales hasta el día 17 de agosto de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Santa Fe Nro.1070, 8° "F", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: C - Manzana: 172 - Parcela: 16a - Polígono: 08008, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Avda. Santa Fe Nro.1070, 8° "F", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: C - Manzana: 172 - Parcela: 16a - Polígono: 08008, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Leonardo MACIEL, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de agosto de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 332.870.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2399**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Miguel MENEGAZZO CANE de la deuda por tasas municipales hasta el día 06 de marzo de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Estanislao Díaz Nro. 1155, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 20 - Parcela: 1a - Polígono: 0003, de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Estanislao Díaz Nro. 1155, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 20 - Parcela: 1a - Polígono: 0003, de la Ciudad de San Isidro, al Sr./ Sra. Miguel MENEGAZZO CANE, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 06 de marzo de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 112.381.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 4 0 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA Nro. 12 "ROBERTO ARLT"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicio por traslado de alumnos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA Nro. 12 "ROBERTO ARLT", por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), destinado al pago de servicio por traslado de alumnos, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

Ref.: Expte. 3141-S-2007.-

SAN ISIDRO, 30 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2401**

VISTO el Acta Acuerdo obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Acta Acuerdo celebrado con el Ministerio de Salud de \*\*\*\*\* la República Argentina y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el cual las partes acuerdan implementar el Plan Nacer en el Municipio de San Isidro, reafirmando su voluntad de lograr los objetivos generales del mismo tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna en la Provincia, a aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



## ACTA ACUERDO

Por una parte el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Ginés Mario GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avenida 9 de Julio nro. 1.925 de la Ciudad de Buenos Aires, y por la otra parte EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Sr. Gobernador, Ing. Felipe SOLA, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, y EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, representado por el Sr. Intendente del Municipio, Dr. Gustavo POSSE, con domicilio en la Avenida Centenario 77, de la Ciudad de San Isidro, respectivamente, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1.- Las partes acuerdan implementar el Plan Nacer en el Municipio de San Isidro, reafirmando su voluntad de lograr los objetivos generales del mismo tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna en la Provincia, a aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

A los 25 días del mes de octubre de 2007 y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 2**

VISTO el Decreto 1775/2005, mediante el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Bogado S/Nº entre Yermal y Verduga de la ciudad de Boulogne, cuya nomenclatura catastral es Circ. V, Secc. C, Manzana 145, Parcelas 09, 10 y 11, en jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General Nº 38 y su Decreto reglamentario Nº 2860/92; y Considerando:

QUE con fecha 25 de septiembre de 2007 se solicita la restitución del inmueble de Bogado S/N entre Yermal y Verduga de la ciudad de Boulogne, cuya nomenclatura catastral es Circ. V, Secc. C, Manzana 145, Parcelas 10 y 11, en jurisdicción de este Partido, aportando copia de Escritura Nº 304 Folio Nº 919 a favor del Sr. Marcelo Salvador MARTIN (DNI. Nº 24.100.419) y de Rodolfo Esteban MARTIN (DNI. Nº 24.189.412);

QUE teniendo a la vista los correspondientes listados de deuda se desprende que no posee deuda pendiente referente a acciones relacionadas a la toma del inmueble;

QUE a fs. 123 el inspector dependiente de la Subdirección de Control y Fiscalización, emite informe en el cual verifica que dicho predio se encuentra en buenas condiciones de higiene con malezas cortas en su interior y exterior, cerco en buen estado y vereda faltante;

QUE, por lo expuesto, la Subdirección de Control y Fiscalización estima corresponde desafectar las parcelas 10 y 11 de lo dispuesto por Decreto Nº 1775/2005, quedando afectada al mismo sólo la parcela 9, dictando el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Decreto Nº 1775/2005 referente a la Ocupación Preventiva del bien ubicado en Bogado S/Nº entre Yermal y Verduga de la ciudad de Boulogne, las Parcelas 10 y 11, de la Manzana 145, Circunscripción V, Sección C, jurisdicción de este Partido.-

////

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento de lo dispuesto en el artículo anterior Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Subsecretaría de Inspección General, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa
---

Ref.: Expte. Nro. 9814-S-2007.-

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el señor Isaac David TAWIL en su calidad de socio gerente de la firma SERVICENTRO ADELINA S.R.L., con domicilio legal en Franklin N° 775, piso 7mo., Depto. "B" de Capital Federal, efectúa reclamo referido al lucro cesante que sostiene se la ha ocasionado como consecuencia de la Obra de Infraestructura (repavimentación) realizada en el mes de mayo del corriente año, en la calle Independencia entre las de Paraná y El Indio de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido;

QUE el reclamante ha acreditado en debida forma su legitimación con los instrumentos que en copia se adjuntan a fs. 8/15;

QUE el solicitante afirma que durante el plazo de realización de la obra mencionada, se le ocasionaran pérdidas por un importe que estima en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000);

QUE además solicita se le exima de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y por Alumbrado. Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el lapso de doce (12) meses;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 6979 en el cual expresa que, de acuerdo a informe producido por la Secretaría de Obras Públicas a fs. 4/6, se detalla en forma pormenorizada el avance de las obras en cuestión, informe al que por razones de brevedad se remite, debiendo estacar que del mismo surge con claridad que la obra fue llevada a cabo por tramos y en momento alguno se impidió el ingreso al servicentro;

QUE tal como lo sostuviera Marienhoff: tratándose de la responsabilidad dextracontractual del Estado, en cuyo mérito éste deba indemnizar al administrado por los daños y perjuicios que le haya ocasionado su comportamiento, la extensión o amplitud de tal resarcimiento dependerá de origen y naturaleza del derecho agraviado o lesionado por la actitud del Estado. Si el derecho que motiva el derecho de reparación fuere de origen y naturaleza "común" (civil o comercial), la indemnización ha de ser

////

////

integral, comprensiva del daño emergente y lucro cesante. Pero si el derecho de referencia fuere de origen y naturaleza “administrativo”, la reparación de los respectivos daños y perjuicios se limita al daño emergente, excluyendo el lucro cesante; así lo requiere la “justicia distributiva” que, en nuestro país, rige y se aplica en éste último supuesto;

QUE por todo lo expuesto, considera que en el caso planteado, tratándose de una obra de infraestructura que fuera realizada por tramos, que el reclamante en ningún momento tuvo el acceso al servicentro cortado en su totalidad, y que se trata de una obra lícita del Estado, realizada en beneficio de la comunidad y teniendo en cuenta que dicha obra, también trae aparejado un beneficio para el hoy reclamante, considera que debe rechazarse el reclamo tal como fuera formulado, ello, sin perjuicio que el interesado en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime corresponder;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-RECHAZASE el reclamo efectuado en autos por el señor Isaac David \*\*\*\*\* TAWIL en su calidad de socio gerente de la firma SERVICENTRO ADELINA S.R.L., ello, sin perjuicio que la reclamante, ocurra ante quien y por la vía que corresponda.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 4**

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, mediante la cual da cuenta de la realización de la XI Edición del GRAN PREMIO RECOLETA TIGRE, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre próximo; y

Considerando:

QUE la misma solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Declárase de Interés Municipal la XI Edición del GRAN PREMIO RE\*\*\*\*\* COLETA TIGRE, organizado por el CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre próximo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGIS
L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 5**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17806); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-  
\*\*\*\*\* agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17806), M.I. N°: 6.467.398, clase 1930, mediante el cual se establece el pago a éste último del cuarenta y tres (43 %) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1º de septiembre de 2007, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.572.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P5-2.6.2.1..-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

/....

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

Desp
y
Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2007

**DECRETO N° 2406**

Visto el dictámenes de la Asesoría Legal Municipal Nros. 6931, demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE, a fojas 236/38 y 244 se presenta la Dra. María Soledad Agresta Depaolini, letrada apoderada del Sr. Pablo Patricio Alfredo GRANDINETTI, quien explota en forma unipersonal el local destinado a Agencia de Autos al instante, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2840 de la ciudad de Martínez de este Partido, solicitando revisión de la deuda reclamada, fundamentado la misma en razón de la inactividad generada por el accionar municipal;

QUE, el detalle de deuda obrante a fojas 256/259, da cuenta de los tributos reclamados y su correspondencia a servicios de inspección, publicidad por letreros y tasa por habilitación;

Que el solicitante aduce que en el período reclamado 1998 5ª a 2001, debió cesar en su actividad, asimismo en relación a esto, las constancias de los actuados contradicen dicha afirmación;

Que a fojas 46 obra acta de fecha 19 de junio de 1998, mediante la cual se verifica el desarrollo de la actividad en condiciones antirreglamentarias, concediéndole un plazo a fin de regularizar la misma;

Que a fojas 79 con fecha 22 de marzo de 1999 se realiza una nueva inspección a fin de constatar la adecuación a la normativa;

Que, mediante decreto 1839/200 obrante a fojas 102/104, se dio de baja la Agencia de Autos de referencia, en virtud de no ajustarse a las disposiciones de la Ordenanza N° 7525. Continuando con la misma a pesar de lo actuado, por lo cual dicha solicitud carece de sustento;

Que continua el dictamen N° 6931, el accionar municipal se adecuó a las disposiciones vigentes, dejándose constancia que fueron reiteradas las oportunidades otorgadas al interesado para regularizar su situación y en ningún momento interrumpió su actividad;

QUE, sustentado el criterio compartido por este Departamento Ejecutivo y considerando que el recurso debe rechazarse, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en tal sentido;

/...

//...

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso interpuesto a fojas 236 y 244 por el Sr. Pablo Patricio  
\*\*\*\*\* Alfredo GRANDINETTI.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y Leg.
<b>EC</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 7**

VISTO la Disposición N° 3388/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en O'Higgins N° 1267/71 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro "FABRICA DE PASTAS SECAS", cuya titularidad es ejercida por la firma, MONTEROSSO S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma MONTEROSSO S.R.L. con domicilio real en \*\*\*\*\* O'Higgins N° 1267/71 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro "FABRICA DE PASTAS SECAS", el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del \*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa
---

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **2 4 0 7**, dictado en el día de la fecha, a fojas 108/109 del expte. 4105-1103-M-2005, se ha dispuesto expedir a la firma MONTEROSSO S.R.L. con domicilio real en O'Higgins N° 1267/71 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro "FABRICA DE PASTAS SECAS", el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 31 de octubre de 2007\*\*\*\*

DESP Y LEGIS L
CD

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 8**

VISTO el Decreto N° 865 de fecha 11 de abril de 2007, cuya copia obra a fojas 9/10,;y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, en su artículo 1° fue reubicada la agente Susana Lucía DI MEGLIO (Legajo N° 40241), a partir del 5 de marzo de 2007;

QUE, se hace necesario modificar en dicho artículo del citado Decreto, lo referente a la fecha de la reubicación mencionada;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fines de modificar el citado artículo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.-MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° **865/2007**, en cuanto a la fecha \*\*\*\*\* de reubicación de la agente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.-REUBICASE a la agente Susana Lucía DI MEGLIO (Legajo N° 40.241), \*\*\*\*\*en el cargo de Directora (C2.F1.P1.1.1.1.A:8) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, a partir del 11 de abril de 2007, por jubilación de la agente Alicia Lidia MARTINO.-”

ARTICULO 2°.-MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* del Decreto N° **865/2007**.-

ARTICULO 3°.-regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 0 9**

VISTO la nota presentada a fs. 1 por la Cátedra de Sociología de la Salud de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, mediante la cual solicita autorización para realizar un Estudio Social sobre la situación de las mujeres embarazadas seropositivas atendidas en el Hospital Materno Infantil de San Isidro, en el marco del Programa de Prevención de la Transmisión Vertical de Gestión Territorial; y

Considerando:

QUE se trata de un trabajo de investigación sin suministro de medicamentos ni fármacos a paciente alguno ni sometimiento a pruebas invasivas de ningún tipo, tratándose solamente de la confección de un cuestionario, respetándose obligatoriamente el consentimiento informado de acceder a dicha encuesta;

QUE a fs. 21 la Secretaría de Salud Pública manifiesta que no ve inconveniente en que se efectúe al trabajo de investigación;

QUE a fs. 22 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración de conformidad promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-AUTORIZASE a la Cátedra de Sociología de la Salud de la FACULTAD \*\*\*\*\* DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, a realizar un Estudio Social sobre la situación de las mujeres embarazadas seropositivas atendidas en el Hospital Materno Infantil de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 4 1 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 14225-M-2007.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA \*\*\*\*\* FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



**RESOLUCIONES SI y RU**  
**2da. QUINCENA DE**  
**OCTUBRE**

FECHA: 16 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 0**

Expediente Nro 4958-V-48

Reconocese cambio de titularidad, Dean Funes 1369/79, V. Adelina.

FECHA: 16 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 1**

Expediente Nro 368-S-82

Concedese permiso con carácter precario, a Susana Sanchez para comercializar flores, en un puesto de su propiedad ubicado en Albarelos entre Alvear y L. Martinez, de Martínez.

FECHA: 16 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 2**

Expediente Nro 6274-J-07

Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Gral Alvear 215, Martinez.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 3**

Expediente Nro 8560-V-95

Reconocese cambio de titularidad, Chacabuco 284, San Isidro.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 4**

Expediente Nro 6788-A-03

Reconocese cambio de titularidad, H. Yrigoyen 142, Martinez

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 5**

Expediente Nro 9954-C-03

Reconocese cambio de titularidad, F. Alcorta 74, Boulogne.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 6**

Expediente Nro 6385-G-03

Modificase el articulo 1º, punto 7) de la Resolucion SIyRU 567/07.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 8**

Expediente Nro 2093-P-06

Reconocese cambio de titularidad, Av. Sucre 587, PB, Local 2, Boulogne.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 9**

Expediente Nro 13860-S-04

Autorizase anexo de rubro, H. Yrigoyen 3164, Martinez.

FECHA: 19 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 0**

Expediente Nro 9036-R-05

Reconocese cambio de titularidad, 9 de Julio 447, San Isidro.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 1**  
Expediente Nro 13467-D-04  
Autorizase desafección de espacio físico, Gral. Paunero 1938, Martínez

FECHA: 18 de octubre de 2007.-  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 2**  
Expediente Nro 24-B-94 y ag  
Modificase el artículo 1° de la Resolución SRUTyCC 855/05.

FECHA: 18 de octubre de 2007.-  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 3**  
**Expediente Nro. 7450-R-2002**  
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto Nro. 659/03, a nombre de la firma ROCHA FIESTAS S.A.. para desarrollar actividades con el rubro “RESTAURANTE (capacidad máxima ciento cuatro (104) comensales planta baja 88 - planta alta 16)”, en el local ubicado en Dardo Rocha N° 1750 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 18 de octubre de 2007  
RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 4**  
Expediente Nro. 12412-C-2002  
Modificase el artículo 2°. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. 1444/2006 en lo que a la ubicación del establecimiento se refiere, siendo la correcta Domingo Savio N° 3011 de San Isidro

FECHA: 24 de octubre de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 5**  
Expediente Nro. 8331-S-2004.  
Modificase la Resolución S.I.y R.U. Nro. 1359/2006 en cuanto al articulado de la misma, dejando constancia que en los artículos consignados como 9no.-, 10mo. y 11ro., debió decir: 6to., 7mo. y 8vo.-

FECHA: 24 de octubre de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 6**  
Expediente Nro. 14779-Y-2004  
AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en en 41 m2 correspondientes al puesto N° 74, al ya habilitado puesto N° 68 haciendo una superficie económica total de 82 m2, en el establecimiento sito en la Avda. Andrés Rolón N° 2560 –Puestos 68 y 74- de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 25 de octubre de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 7**  
Expediente Nro. 6975-F-1995  
DESE de baja la habilitación municipal otorgada mediante Resolución S.G.y A. N° 3961/1995, al establecimiento destinado al rubro “EDUCACION- JARDIN DE INFANTES”, sito en Vuelta de Obligado N° 488 de la localidad de Acassuso, y CONTINUASE con el desarrollo de actividades en el establecimiento motivo de autos solamente como Permiso de Localización de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n° 8057.-

FECHA: 26 de octubre 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 3 8**

Expediente Nro. 4159-C-1983

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ESCUELA DE TENIS-BAR (como actividad complementaria del rubro principal)- SEIS (6) CANCHAS DE TENIS anexo RESTAURANTE- PARRILLA – TRES (3) CANCHAS DE PADDLE”, con una superficie total de 5.800 m<sup>2</sup>, sito en Blanco Encalada N° 2445 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 0**

Expediente Nro 7135-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ZAPATERIA – ROPA Y ACCESOROS, del local sito en Jacinto Díaz 1800 de San Isidro.

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 2**

Expediente Nro. 1625-M-1993

Modifícase el artículo 2º. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. 39/2007 en lo que a la ubicación del establecimiento se refiere, siendo la correcta Avda. Santa fe N° 2582 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 3**

Expediente Nro. 7041-P-2006

HABILITASE a nombre de Pablo Fabián PICERNO RIELO (DNI. N° 26.911.235), el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE MECANICA LIGERA” ubicado en Lonardi N° 1750 de la ciudad de Beccar,

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 9 4 4**

Expediente Nro. 8352-T-1987

DESE de baja la habilitación municipal otorgada por Resolución S.I.y R.U. Nro. 665/2003 a nombre de la firma MEDICINA BUENOS AIRES S.R.L en el establecimiento destinado al rubro “CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS”, ubicado en Sarmiento N° 222 de la ciudad de Martínez, y CONTINUASE con el desarrollo de actividades solamente como Permiso de Localización.-

**RESOLUCION 1945**

**ANULADA**

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 6**

Expediente Nro. 3209-U-2003

AUTORIZASE a partir del 31 de enero de 2007, el cambio de ubicación del local a la actual, sito en Paraná N° 3745 –local 1049 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, que se encuentra habilitado para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA INFORMAL- CARTERAS- ACCESORIOS Y CALZADO”.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 7**

Expediente Nro 8336-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en H. Yrigoyen 1064, Mtz.

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 8**

Expediente Nro. 3433-C-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AUTOSERVICIO – ALMACEN – CARNICERIA – VERDULERIA Y FIAMBRERIA” sito en Paraná N° 6985 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIYRU N°: **1 9 4 9**

Expediente N° 4342-V-2007

Habilitase a nombre de Susana Haydeé VAZQUEZ (DNI. N° 10.743.795) y Rodrigo Ariel YACRITI (DNI. N° 24.268.136) el comercio destinado al rubro “BAR - PANCHERIA”, sito Hipólito Yrigoyen N° 48 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 9 5 0**

Expediente Nro. 3048-V-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, ubicado en Av. Sucre N° 381 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 9 5 1**

Expediente Nro. 10393-J-1996

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 hs. y hasta las 03.00 hs. horas, al comercio sito en Eduardo Costa N° 902 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “RESTAURANTE”, cuya titularidad es ejercida por Carlos Fernando ANGIOI, Eduardo Costa N° 902 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 5 2**

Expediente Nro. 1430-M-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS” sito en Alsina N° 70 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 5 3**

Expediente Nro. 9239-B-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE AUDIO - CDs - CASSETTES Y AFINES” sito en Belgrano N° 333 -Local 23- de la ciudad de San Isidro.-

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 9 5 5**

**(A N U L A D A)**

Fecha: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 9 5 6**

Expediente Nro. 11849-R-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTO” a nombre Antonio RUSSO DIAZ (DNI. N° 92.090.842), ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 3008 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 9 5 7**

Expediente Nro. 7687-N-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro ZAPATERIA - MARROQUINERIA Y REGALOS, ubicado en Av. Saenz N° 2301 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 5 8**

Expediente Nro. 2517-M-2000

Autorízase la ampliación de espacio físico en 24 m2 correspondiente al local N° 3, en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE MARROQUINERIA, ROPA DE CUERO, ARTICULOS DE CUERO, CALZADO, CARTERAS, ETC.VENTA DE MARROQUINERIA, ROPA DE CUERO, ARTICULOS DE CUERO, CALZADO, CARTERAS, ETC.”, ubicado en Av. Juan Segundo Fernández N° 1267 (Locales 2 y 3) de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 31 de octubre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 9 5 9**

Expediente Nro. 8861-V-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE TARTAS Y SANDWICHES”, ubicado en Albarellos N° 2186 de la ciudad de Martínez.-

**RESOLUCIONES S.G.G. y A.**  
**2da. QUINCENA DE OCTUBRE**

FECHA: 25 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **39**

Expediente Nro. 12364-A-2007

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción efectuada por Carlos Alberto ARDENGO, respecto del inmueble sito en Julián Navarro N° 2843 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 711.319.-

FECHA: 25 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **40**

Expediente Nro. 12516-V-2007

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción respecto del inmueble sito en Díaz Vélez N° 1349 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.322, por el período 1987 y 1988 exclusivamente.-

FECHA: 29 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **41**

Expediente Nro. 10899-M-2007

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción efectuada por el señor Carlos Horacio MERCEVICH, respecto del inmueble sito en Ruta Panamericana N° 1764 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.423, por los períodos 1985, 1987/04 y 07, 1996/1°A y 1°B y 2001/6°A y 6°B.-

**RESOLUCIONES S.T.S.y C.C.**

**2da. De Octubre**

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro.: **2 6 5**

Expediente Nro. 12162-2007

AUTORIZASE a desarrollar actividades a la Sra. DE COS Liliana y al Sr. BORDABERRY Omar al Servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia TOP CHOICE.

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro.: **2 6 6**

Expediente Nro. 14313-2005

AUTORIZASE A CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE a la Sra.. Bologna Cristina.

FECHA: 31 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro.: **2 6 7**

Expediente Nro. 1903-B-1977

Autorízase a Mariano SIMONTE (DNI. 8.319.591), domiciliado en Los Plátanos N° 2279 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado N° 014, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano, de este Partido.-

**RESOLUCIONES S.I.C**  
**2da. Quincena de Octubre**

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **8**

Expediente Nro. 10510-Z-07

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Amelia Zabala, para incorporar a su sobrina, Sra. Cristina Mabel Caro Zabala y su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **9**

Expediente Nro. 11126-A-07.-

RECHAZASE el pedido formulado por la Asociación Civil Empleo Joven, para incorporar a la Sra. Maria Elena Gómez y su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **10**

Expediente Nro. 9963-A-07.-

RECHAZASE el pedido formulado por el Sr. Fernando Martín Alonso, para ser incorporado junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **11**

Expediente Nro. 9485-S-07

HACESE SABER a la Señora. Zulema Eliana Saavedra Jofre que podrá accederse a lo peticionado en tanto y en cuanto algún vecino que haya sido preadjudicatario de una vivienda de similares características que la solicitante, acepte el cambio o bien opte por acogerse al Plan de Realojamiento Habitacional (Decreto Nro. 2846/06 y sus modificaciones).-

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C N° **12**

**ANULADA**

FECHA: 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C N° **13**

**ANULADA**



## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

### **2ª QUINCENA DE OCTUBRE**

Fecha: 16-10-2007

#### **RESOLUCION SIRU Nro. 264**

EXPEDIENTE Nro. 9397-2004

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena 2034, solicitado por la Fundación Pío X

Fecha: 17-10-2007

#### **RESOLUCION SIRU Nro. 265**

EXPEDIENTE Nro. 13271-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Vicente Lopez 76 solicitado por el Señor Miguel Angel PASCUCCIO.

Fecha: 19-10-2007

#### **RESOLUCION SIRU Nro. 266**

EXPEDIENTE Nro. 13280-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Monseñor Larumbe 42/44/46/48/50/52/54/56, solicitado por la Firma Sentsortec S.A. polígono 00-02, Silvia Susana Clausen y Rosso, Mónica Liliana Clausen y Rosso y María Josefina Rosso de Clausen, polígono 00-01, Roberto Félix Paadin, Martha Juana Montiel, polígono 00-03, Walter Ismael Darvich y Mónica Liliana Clausen, polígono 00-04.

Fecha :19-10-2007

#### **RESOLUCION SIRU Nro. 267**

EXPEDIENTE Nro. 1143-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 172/170, solicitado por los señores Sebastián Tavormina, Diego S. Peredo, Brian Mutri, José M Alvarez, Patricio A Basso, Carlos M. Peisker, Juan Mendez Peralta Ramos, M. Fernanda Ricca, Marcelo C. Carcavallo, Alberto A. Barril, Silvina S. Servidio, Mario O. Toscano.

Fecha: 19-10-2007

#### **RESOLUCION SIRU Nro. 268**

EXPEDIENTE Nro. 11820-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Posadas 1372-76 solicitado por la señora Rosa María Mariuzzi

Fecha: 19-10 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 269**

EXPEDIENTE Nro. 13560-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Avda. Bernardo ader 1738-40, solicitado por la señora Gabriela Beatriz Alloisio

Fecha : 19-10 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 270**

EXPEDIENTE Nro.4560-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Entre Rios 608 esquina Sargento Cabral 1137, solicitado por los señores Alejandro Cesar Goya y María Ester Sarinha Dos Santos.

**RESOLUCIONES DE PERSONAL**  
**2º QUINCENA DE OCTUBRE**

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 641  
**EXPEDIENTE N°:** 3889- P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Noemí Alicia SANCHEZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 642  
**EXPEDIENTE N°:** 9711 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gabriela Cecilia GONZALEZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 643  
**EXPEDIENTE N°:** 12075 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia Mercedes ALTAMIRANO

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 644  
**EXPEDIENTE N°:** 13442 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Noelia Vanesa CHALER

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 645  
**EXPEDIENTE N°:** 13418 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mens. María de los Milagros BENZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 646  
**EXPEDIENTE N°:** 12065 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mens. María Laura SARDI

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 647  
**EXPEDIENTE N°:** 12850 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mens. Natalia Daniela LOYOLA

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 648  
**EXPEDIENTE N°:** 12849 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mens. Mariela Mercedes RODRIGUEZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 649  
**EXPEDIENTE Nº:** 13417 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mens. María Laura BODOR

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 650  
**EXPEDIENTE Nº:** 13410 - P - 2007  
**MOTIVO:** Modificar Mensualizado Sandra Margarita PALLONE, Noemí Miriam SCHILLING, Natalia Romina GOMEZ y otros

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 651  
**EXPEDIENTE Nº:** 13408 - P - 2007  
**MOTIVO:** Modificar Mensualizado Guillermo TEAR

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 652  
**EXPEDIENTE Nº:** 11752 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Ilda Elena ALEMI

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 653  
**EXPEDIENTE Nº:** 13438 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Jorge Adrián VELARTE

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 654  
**EXPEDIENTE Nº:** 13361 - P - 2007  
**MOTIVO:** Ampliar Designación Claudia Beatriz SANTORO, Maximiliano Manuel L. CEJAS y Mariela Soledad RODRIGUEZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 655  
**EXPEDIENTE Nº:** 13402 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Docente Elsa Noemí PEREZ

---

**FECHA:** 16 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 656  
**EXPEDIENTE Nº:** 13422 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Docente Silvia Andrea BARONE e Ignacio PENECHINO

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 657

**EXPEDIENTE Nº:** 13831 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Alberto Guillermo ROMERO y Juan Gabriel PARSIANO

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 658

**EXPEDIENTE Nº:** 13446 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cristina Filomena EVANGELISTA

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 659

**EXPEDIENTE Nº:** 13448 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Susana IGLESIAS

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 660

**EXPEDIENTE Nº:** 13449 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Natalia Alejandra SCAGLIA

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 661

**EXPEDIENTE Nº:** 13450 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gonzalo Ezequiel O. DELUCHI

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 662

**EXPEDIENTE Nº:** 13454 - P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar en Comisión Elizabeth Constanza IFRAN

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 663

**EXPEDIENTE Nº:** 13815 - P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Eduardo Carlos ARGAÑARAZ

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 664

**EXPEDIENTE Nº:** 6434 - P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Facundo Leonardo SALINAS

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 665

**EXPEDIENTE Nº:** 13457 - P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Docente Analía POLASEK

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 666  
**EXPEDIENTE Nº:** 10315 - P - 2007  
**MOTIVO:** Dejar s/efecto Art. 2º Res. DGP Nº 483

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 667  
**EXPEDIENTE Nº:** 13468 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Docente Cecilia Carolina FRANCESCHI

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 668  
**EXPEDIENTE Nº:** 13467 - P - 2007  
**MOTIVO:** Ampliar Designación Docente Claudia Alejandra SANCHEZ y carolina BUTRON AVALOS

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 669  
**EXPEDIENTE Nº:** 13469 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Alcides Lionel BARUA

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 670  
**EXPEDIENTE Nº:** 13465 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia Daniela SCARINCI

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 671  
**EXPEDIENTE Nº:** 13464 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Oscar Alberto LOTO

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 672  
**EXPEDIENTE Nº:** 12074 - P - 2007  
**MOTIVO:** Modificar Mensualizado Patricia ESTEVEZ y Marcelo Daniel RAMIREZ

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 673  
**EXPEDIENTE Nº:** 13817 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mónica Susana DE ZORDO

---

**FECHA:** 25 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 674  
**EXPEDIENTE Nº:** 13456 - P - 2007  
**MOTIVO:** Reubicar Miriam Claudia AGUIRRE

---

---

**FECHA:** 30 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 675  
**EXPEDIENTE N°:** 13806 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Estefanía HANDERA

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 676  
**EXPEDIENTE N°:** 11748 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Ramón Reyes PUENTES

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 677  
**EXPEDIENTE N°:** 12809 - P - 2007  
**MOTIVO:** Abonar Familia GODOY MORIENEGA

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 678  
**EXPEDIENTE N°:** 13461 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Santiago Luis CAYUELA

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 679  
**EXPEDIENTE N°:** 13819 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Horas Cátedra de Cultura Gustavo Julio MASO y Carlos Oscar GARCIA VALIENTE

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 680  
**EXPEDIENTE N°:** 13463 - P - 2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Miguel Angel CASTILLO

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 681  
**EXPEDIENTE N°:** 13820 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Docente Gabriela Inés SCHIFANO

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 682  
**EXPEDIENTE N°:** 11325 - P - 2007  
**MOTIVO:** Modificar Mensualizado Carla MOHAMED, Hernán IFRAN, Cintia Gisele SOSA y otros

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 683  
**EXPEDIENTE N°:** 11325 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Destajista Sergio Miguel FERNANDEZ

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 684  
**EXPEDIENTE N°:** 13460 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Florencia Josefina GIORDANO

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 685  
**EXPEDIENTE N°:** 4449 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Romina Cecilia BECERRA

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 686  
**EXPEDIENTE N°:** 6419 - P - 2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Giselle Catalina BECERRA

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 687  
**EXPEDIENTE N°:** 11078 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Carlos Lucio SANCHEZ

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 688  
**EXPEDIENTE N°:** 13828 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gonzalo Hernán VAZQUEZ

---



**RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**  
**2da. QUINCENA OCTUBRE**

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1287  
**EXPEDIENTE N°:** 11495-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio María Victoria GUZMAN

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1288  
**EXPEDIENTE N°:** 13404-P-2007  
**MOTIVO:** Reconocer Visitancia Ad-Honorem Romina FABIO, Diana Edith SANTORO, Martha Susana BECK, Alberto BRESSAN

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1289  
**EXPEDIENTE N°:** 12821-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Técnica Víctor Hugo PAZ

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1290  
**EXPEDIENTE N°:** 13421-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Mariana MARTIN

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1291  
**EXPEDIENTE N°:** 8672-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Técnica Marcela Adriana BURGOS

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1292  
**EXPEDIENTE N°:** 13406-P-2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Walter Ezequiel PANZA

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1293  
**EXPEDIENTE N°:** 13403-P-2007  
**MOTIVO:** Asignar Funciones Miryam Elizabeth KRONEMBERGER

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1294  
**EXPEDIENTE N°:** 13407-P-2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Pablo Sigfrido BINDER

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1295  
**EXPEDIENTE N°:** 12812-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Jorgelina Inés SENOSETTI

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1296  
**EXPEDIENTE N°:** 11055-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Verónica Mariel TABOADA

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1297  
**EXPEDIENTE N°:** 13441-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Carina Elisabeth SPANO

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1298  
**EXPEDIENTE N°:** 9310-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Natalia Leticia PIA

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1299  
**EXPEDIENTE N°:** 13440-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Lidia ZENTENO

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1300  
**EXPEDIENTE N°:** 6438-P-2007  
**MOTIVO:** Trasladar Gladys Mirta OROPEL y Paula Cecilia MENDEZ

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1301  
**EXPEDIENTE N°:** 2381-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Genoveva Esther OJEDA

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1302  
**EXPEDIENTE N°:** 13821-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gustavo Gabriel DIAZ

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1303  
**EXPEDIENTE N°:** 13471-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Soledad RAMIREZ

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1304  
**EXPEDIENTE N°:** 13283-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Ramón Alberto MONTENEGRO

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1305  
**EXPEDIENTE N°:** 13824-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Teresa Estela CAFARO

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1306  
**EXPEDIENTE N°:** 13455-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Daniela Beatriz GUZMAN

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1307  
**EXPEDIENTE N°:** 13451-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcela Mónica ROMERO

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1308  
**EXPEDIENTE N°:** 13822-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Laura Daniela BIANCHI

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1309  
**EXPEDIENTE N°:** 13434-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Elena STECHER

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1310  
**EXPEDIENTE N°:** 13412-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lidia Edith LANDI

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1311  
**EXPEDIENTE N°:** 13414-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia Elena MARTYN

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:**1312  
**EXPEDIENTE N°:** 13414-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Claudia Elena MARTYN

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1313  
**EXPEDIENTE N°:** 13433-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Néstor LORENZO

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1314  
**EXPEDIENTE N°:** 10153-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Graciela Haydee MEDINA

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1315  
**EXPEDIENTE N°:** 10153-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Graciela Haydee MEDINA

---

**FECHA:** 19 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1316  
**EXPEDIENTE N°:** 13412-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Lidia Edith LANDI

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1317  
**EXPEDIENTE N°:** 2042-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Andrea Lorena PINTOS

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1318  
**EXPEDIENTE N°:** 3881-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar L.S.G.S. Dr. Alejandro Roberto BAZAN

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1319  
**EXPEDIENTE N°:** 13459-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cipriano BECCAR VARELA y Silvana Andrea MORELLI

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1320  
**EXPEDIENTE N°:** 12816-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Alejandro TOCCI y Dra. Lorena TORRE

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1321  
**EXPEDIENTE N°:** 11637-P-2007  
**MOTIVO:** Aprobar Convenio Alicia Susana GARCIA

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1322  
**EXPEDIENTE N°:** 12070-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Roberto Daniel ESTEBAN

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1323  
**EXPEDIENTE N°:** 12863-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Eleonora LLOPIS

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1324  
**EXPEDIENTE N°:** 12862-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Laura Verónica AGUIRRE

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1325  
**EXPEDIENTE N°:** 10165-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Josefina RODRIGUEZ

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1326  
**EXPEDIENTE N°:** 12066-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Etelvina DIANTONIO

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1327  
**EXPEDIENTE N°:** 12811-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mónica María PAPPALARDO

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1328  
**EXPEDIENTE N°:** 13832-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Jessica EliSabeth MOLINA

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1329  
**EXPEDIENTE N°:** 13458-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Valeria BORGARUCCI, Leticia Laura MANTEL y Gustavo Jorge CONSTANZO

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1330  
**EXPEDIENTE N°:** 13436-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Teresa Alejandra GUEVARA

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1331  
**EXPEDIENTE N°:** 12846-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Matías Daniel ABDALA

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1332  
**EXPEDIENTE N°:** 13411-P-2007  
**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. Dra. Elizabeth Magdalena IBAÑEZ

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1333  
**EXPEDIENTE N°:** 13368-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lorenzo BAMBERGUER

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1334  
**EXPEDIENTE N°:** 13352-P-2007  
**MOTIVO:** Designar jornalizado Dra. María Noelia BOSSI PONCE

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1335  
**EXPEDIENTE N°:** 13352-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. María Noelia BOSSI PONCE

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1336  
**EXPEDIENTE N°:** 12820-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Eloisa QUIROGA

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1337  
**EXPEDIENTE N°:** 12868-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Patricia Liliana MAS

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1338  
**EXPEDIENTE N°:** 12844-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Carla Isabel ROJAS

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1339  
**EXPEDIENTE N°:** 12844-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Carla Isabel ROJAS

---

**FECHA:** 30 de octubre de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1340  
**EXPEDIENTE N°:** 13811-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Cecilia SARTORI

---

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

### **2da. QUINCENA DE OCTUBRE DE 2007**

**FECHA :** 18/10/07

**RESOLUCION S.O.P N° 145**

**EXPTE. N° 13305-2007**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realiza la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle ARAMBURU 1649 entre FLEMING y BUCHARDO, tendido de 20 ml de cañería de 50mm de diámetro (III-J-689-10), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 18/10/07

**RESOLUCION S.O.P N° 146**

**EXPTE. N° 13306-2007**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle MAIPU 33 entre AV. CENTENARIO y VIAS TBA – MITRE, tendido de 40 ml de cañería de 50mm de diámetro y 15ml de cañería de 63mm de diámetro (I-B-93-1b), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA :** 18/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 147**

**EXPTE. N° 13307-2007**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle ING. BERGALLO entre AVELLANEDA y LINIERS, tendido de 85 ml de cañería de 63mm de diámetro (VII-C-16-1), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA :** 18/09/07

**RESOLUCION S.O.P N° 148**

**EXPTE. N° 5094-2007 – (Alcance N° 1)**

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón – San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón, en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: VERGARA entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas), MANSILLA entre R. Falcón y Patagonia (ambas veredas), R. FALCON entre Mansilla y E. Reclus (ambas veredas), R. FALCON entre Piñero y Mansilla (ambas veredas), R. FALCON entre Blanco Encalada y Piñero (ambas veredas), E. RECLUS entre Los Olivos y R. Falcón (vereda impar), E. RECLUS entre Gurruchaga y Los Olivos (vereda impar), E. RECLUS entre Gurruchaga y Obarrio (vereda impar), E. RECLUS entre M. Ravelo y Obarrio (vereda impar), MONROE entre Gurruchaga y Los Olivos (ambas veredas), MONROE entre los Olivos y R. Falcón (ambas veredas), LOS OLIVOS entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), GURRUCHAGA entre Monroe y E. Reclus (ambas veredas), GURRUCHAGA entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), MONROE entre Obarrio y Gurruchaga (ambas veredas), OBARRIO entre Monroe y E. Reclus (ambas veredas), OBARRIO entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), LOS OLIVOS entre E. Reclus y Cortada (ambas veredas).



**FECHA : 19/10/07**

**RESOLUCION S.O.P N° 149**

**EXPTE. N° 13782-2007.-**

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA", en AV. SÁENZ VALIENTE 206 entre CARLOS PELLEGRINI y SANTA FE, SANTA FE entre SÁENZ VALIENTE y CORDOBA – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5/12 e informe técnico de fs. 32 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 28.335,49.- (Pesos veintiocho mil trescientos treinta y cinco con cuarenta y nueve centavos).-

**FECHA : 29/10/07**

**RESOLUCION S.O.P N° 150**

**EXPTE. N° 14089-2007.-**

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA", en DIEGO CARMAN 451 entre MAGLIANO y VON WERNICKE y MAGLIANO entre CORONEL CETZ y DIEGO CARMAN, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 7 e informe técnico de fs. 22 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$9.872,33.- (Pesos nueve mil ochocientos setenta y dos con treinta y tres centavos).

**FECHA : 29/10/07**

**RESOLUCION S.O.P N° 151**

**EXPTE. N° 14090-2007.-**

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA", en RIVADAVIA esquina L.N. ALEM, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de Fs. 7/8 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$4.054.- (Pesos cuatro mil cincuenta y cuatro).-